BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.014 — EDICION DE 70 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección. 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 7 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 90

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO
F. C. C. A. 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 6 de Mayo de 1941

	m$n.
Por avisos	1.943.—
Por marcas	980.—
Por adicionales de marcas	177.—
Por suscripciones	70.30
Por venta de ejemplares y folletos	20.10
Total	3.190.40

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Leyes

87.501.—1203. — Ley N.º 12.671. — Autorización al P. E. para invertir la suma de $ 28.649.801 m|n., para pago de créditos extraordinarios. (página 1)

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

84.153.—1202. — Exceptuando algunos créditos autorizados en el presupuesto para gastos de representación. (página 3)

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

88.853.—1479. — Se fija la tasa a aplicar en la legalización de manifiestos de cargas procedentes del Brasil, de acuerdo al Convenio suscripto con dicho país. (página 3)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

85.200.—1494. — Se dispone el pago de sueldos, jornales y gastos de la Adm. Nacional. (página 3)

85.201.—1495. — Se dispone el pago de sueldos y gastos menores de la Adm. Nacional. (página 4)

87.200.—1497. — Se dispone el pago de sueldos y otros gastos de la Adm. Nacional. (página 4)

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

89.429.—1503. — Designando Jurado de Patentes. (página 5)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

226.—Fijando aforos para el corriente mes de abril. (página 5)

228.—Autorización a la Oficina de Control de Cambios para proceder conforme a lo aconsejado por la Subcomisión N.º 2 de la Comisión de Divisas en las actas Nros. 92 a 96 inclusive. (página 5)

229.—Fijando aforos de cambio al tipo oficial a partir del 18 del actual. (página 5)

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros— (página 5)

Dirección de Minas y Geología— (página 5)

Nómina de las Patentes. — Patentes concedidas, denegadas, desistidas, abandonadas y transferidas durante los meses de mayo y junio de 1940. — Suplemento del Boletín Oficial número 14.014 del día 7 de mayo de 1941.

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 7)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 7)

Banco Central de la República Argentina— (página 7)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 7)

Edictos del día— (página 9)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 16)

Avisos diversos— (página 17)

Nuevas transferencias de negocios— (página 17)

Nuevas convocatorias— (página 18)

Transferencias anteriores de negocios— (página 23)

Convocatorias anteriores— (página 25)

Licitaciones anteriores— (página 29)

Edictos anteriores— (página 31)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 41)

Remates— (página 47)

Registro de patentes y marcas— (página 48)

Sección balances

B.37.—Banco Agrícola Mixto de Villa Elisa, Sociedad Anónima. (página 18)

B.38.—Banco Popular Agrícola de Villa Domínguez, Sociedad Anónima. (página 19)

B.39.—Banco de Paraná. (página 20)

1106.—Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. (página 20)

1090.—Soc. Anón. Fomento del Norte Argentino, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria. (página 21)

1238.—Estancia La Peregrina, Sociedad Anónima. (página 22)

570.—Jansen, Sociedad Anónima, Decoraciones y Muebles. (página 22)

1469.—Schuchard, S. A., Importadora de Máquinas Industriales. (página 23)

LEYES

Ley número 12.671. — Autorización al Poder Ejecutivo para invertir la suma de pesos 28.649.801 moneda nacional, para pago de créditos extraordinarios

POR TANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir la suma de veintiocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos un pesos moneda nacional ($ 28.649.801 m|n.) para pago de los créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

	m$n.
Anexo A — Congreso	55.000
Servicios sanitarios	55.000
Anexo B — Interior	894.300
I Congreso Sudamericano de Otorrinolaringología, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires. (Decreto de febrero 2 de 1940, número 54.633)	40.000
Comisión Oficial de Ayuda a los Damnificados por el temporal e inundación producidos por los ríos de la Plata y Uruguay. (Decreto de abril 17 de 1940, número 60.339)	200.000
Dirección General de Correos y Telégrafos. Modificación de diversos cargos del personal administrativo. (Decreto de junio 25 de 1940, número 66.178)	700
Departamento Nacional de Higiene. Modificación de créditos en el rubro "Otros Gastos". (Decreto julio 13 de 1940, número 67.341)	—
Intervención a la Provincia de San Juan. (Decreto de abril 6 de 1938, número 2.044)	400.000
Intervención a la Provincia de Catamarca. (Decreto de febrero 19 de 1940, número 55.703)	150.000
Intervención a la Provincia de Buenos Aires. (Decreto de marzo 7 de 1940, número 57.070)	50.000
Departamento Nacional de Higiene. Refuerzo del crédito de la partida para gastos de sanidad en circunstancias extraordinarias. (Decreto de julio 17 de 1940, número 67.637)	50.000
Comisión de las Jornadas Médicas. Atención de los gastos que origine su realización en la ciudad de Tucumán. (Decreto de julio 23 de 1940, número 68.230)	5.000

	m$n.
Anexo C. — Relaciones Exteriores y Culto	4.242.000
Gastos de regreso a la República, de la compañía teatral que encabeza la actriz argentina Camila Quiroga. (Decreto de enero 2 de 1940, número 52.415)	12.000
Envío de 50.000 toneladas de trigo al gobierno de Finlandia con cargo de reintegro en la forma y tiempo que ese gobierno estime oportunos. (Decreto de enero 8 de 1940, número 52.593)	(1) 3.500.000
Construcción de un pedestal para la estatua ecuestre del general San Martín, donada por el gobierno argentino a la República de Colombia. (Decreto de marzo 28 de 1940, número 59.833)	15.000
Embajada de la República Argentina en Lima (Perú). Adquisición de mobiliario, artefactos eléctricos, accesorios, alfombras, objetos de arte y demás relativos para completar su dotación. (Decreto de abril 11 de 1940, número 61.428)	40.000
Embajada de la República Argentina en Roma (Italia). Reparación de edificio y adquisición de mobiliario, artefactos eléctricos, accesorios, alfombras, objetos de arte y demás relativos para completar su dotación. (Decreto de abril 11 de 1940, número 61.427)	60.000
Comisión Interamericana de Mujeres, dependiente de la Unión Panamericana, con sede en Wáshington (Estados Unidos de Norte América). Gastos de funcionamiento. (Decreto de abril 25 de 1940, número 61.851)	25.000
Delegación Argentina a la Comisión Mixta Demarcadora de Límites entre la Argentina y Paraguay. Atención de sus gastos. (Decreto de abril 12 de 1940, número 65.532)	290.000
Creación de un cargo de consejero de embajada y supresión de un cargo de cónsul general de 3a. y modificación de la partida de gastos correspondiente. (Decreto de marzo 26 de 1940, número 58.261)	—
Refuerzo del crédito de la partida para adhesiones a convenciones internacionales. (Decreto de junio 28 de 1940, número 66.496)	150 000
Gastos que origine la repatriación de ciudadanos argentinos afectados por los sucesos europeos	150.000

(1) Costo estimado.

Anexo D — Hacienda	697.800
Servicios sanitarios	127.800
Casa de Moneda. Refuerzo de "Otros Gastos"	560.000
Oficinas Químicas Nacionales. Refuerzo de "Otros Gastos", para adquisición de 11 aparatos para determinar el grado de viscosidad de los aceites	10.000
Anexo E — Justicia e Instrucción Pública	4.562.156
Patronato Nacional de Ciegos. Presupuesto para 1940. Complemento de Crédito. (Decreto de mayo 11 de 1940, número 62.297)	825.750
Creación de horas de cátedra y cargos en diversos establecimientos de enseñanza. (Decreto de marzo 7 de 1940, número 56.885)	322.202
Universidad Nacional de Cuyo. Refuerzo del subsidio universitario. (Decreto de marzo 27 de 1940, número 58.248)	922.180
Creación de siete establecimientos de enseñanza secundaria e incorporación de nuevas divisiones en establecimientos existentes. (Decreto de abril 9 de 1940, número 59.539)	963.624
Juzgados de Paz de la Justicia de Paz Letrada de la Capital. Creación de 40 cargos de ayudante principal y 40 cargos de ayudante 1.º. (Decreto de junio 13 de 1940, N.º 64.923)	163.200
Museo Nacional de Bellas Artes. Adquisición del cuadro "La Pareja", del señor Luis Cordiviola. (Decreto de abril 22 de 1940, número 60.342)	5.000
Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. Realización de la Exposición del Libro Argentino en Sudamérica. (Decreto de abril 22 de 1940, número 60.347)	40.000
Congreso del Profesorado de Enseñanza Media y Especial. Su realización. (Decreto de mayo 15 de 1940, número 62.592) .	12.000
Exposición del Libro, en Buenos Aires, con motivo de la recordación del V Centenario de la Imprenta. (Decreto de junio 7 de 1940, número 64.257)	10.000
Intervención a la Universidad Nacional de Tucumán. Gastos motivados por su envío. (Decreto de junio 26 de 1940, número 65.612)	13.334
Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia. Adquisición de la colección arqueológica del señor Adolfo Breyer. (Decreto de noviembre 20 de 1939, número 47.437)	12.000
Modificación del crédito de diversas partidas de gastos correspondientes a la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8, Escuela Industrial de la Nación, Escuelas Nacionales de Comercio N.º 5 y N.º 6 (Decreto de julio 12 de 1940, número 66.996).	—
Patronato Nacional de Ciegos. Ampliación del presupuesto para 1940	152.255
Patronato de Liberados. Complemento partida para cumplimiento del artículo 13 del Código Penal	10.000
Impresión del Boletín Oficial, Judicial, Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales y Registro Nacional, del año 1940	80.000
Universidad Nacional de Buenos Aires. Reintegro de crédito equivalente a las rebajas introducidas en el año próximo pasado	114.955

	m$n.	m$n.
Hospital de Clínicas	44.438	
Instituto de Clínica Quirúrgica	29.067	
Cátedra de Ortopedia	9.000	
Centro de Investigaciones Tisiológicas	22.700	
Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico del Hospital Durand	9.750	
Universidades Nacionales. Refuerzo de subsidio.........		235.554
Litoral: Aumentos automáticos y vegetativos. .	190.000	
Córdoba: Aumento automático	45.554	
Servicios sanitarios		282.000
Creación de horas de cátedra y cargos en diversos establecimientos de enseñanza (complemento para llevar a 12 meses los créditos que para este concepto fueron asignados por 9 1|2 meses, por decreto de marzo 7 de 1940, número 56.885)		84.790
Creación de siete establecimientos de enseñanza secundaria e incorporación de nuevas divisiones en establecimientos existentes (complemento para llevar a doce meses los créditos que para este concepto fueron asignados por ocho meses por decreto de abril 9 de 1940, número 59.539)		305.312
VI Congreso Nacional de Medicina en la Ciudad de Córdoba. Impresión de las actas y trabajos inherentes a su realización. (Decreto de julio 12 de 1940, número 66.997)		8.000
Anexo E — Consejo Nacional de Educación		13.000
Servicios sanitarios		13.000
Anexo F — Guerra		13.944.326
Dirección General de Seguridad e Informaciones. Su creación. (Decreto de enero 2 de 1940, número 49.594)		250.000
Fábrica Militar de Acero. Terminación de obras y complementos (saldo de la suma autorizada en 1939). (Decreto de junio 19 de 1940, número 65.497)		611.654
Refuerzo de "Sueldos" y "Otros Gastos"		8.868.420
Gendarmería Nacional. Refuerzo de "Sueldos"		3.745.396
Servicios sanitarios		200.000
Materia prima para fabricar munición. Utilización saldo del crédito acordado por Decreto número 44.514 del 11 de octubre de 1939, para su adquisición. (Decreto de junio 26 de 1940, número 65.609)		268.856
Anexo G — Marina		179.700
Reparación de daños causados por la última gran creciente del río de la Plata. (Decreto de junio 21 de 1940, número 65.535)		180.000
Prefectura General Marítima. Modificación de diversos cargos del inciso 2.º (personal civil) (Decreto de abril 22 de 1940, número 60.730)		300
Anexo H — Agricultura		1.630.327
Dirección de Lanas y Ovinos en la Patagonia. Su creación y funcionamiento. (Decreto de enero 26 de 1940, número 53.771).		250.000
Reconstrucción de la cocina de mariscos, en el puerto de Mar del Plata. (Decreto de enero 17 de 1940, número 53.248)..		110.000
Dirección de Defensa Agrícola. Pago de sueldos y gastos del personal para la lucha contra la langosta. (Decreto de marzo 7 de 1940, número 59.342)		900.000
Dirección General de Vitivinicultura. Ley número 12.372. Presupuesto de gastos para 1940. (Decreto de junio 27 de 1940, número 66.180)		66.968
Comisión Nacional de Control de Abastecimientos. Ley número 12.591. Gastos de instalación y funcionamiento. Saldo transferido de 1939. (Decreto de noviembre 16 de 1939, número 47.241)		200
Campaña de extinción de la vizcacha en la provincia de Tucumán. (Decreto de julio 22 de 1940, número 67.758)		100.000
Dirección de Agricultura. Transferencia a 1940 de los fondos autorizados para atender el cumplimiento de la Ley Nº 11.643, para adquisición de plantas de olivo. (Decreto de febrero 26 de 1940, número 56.260)		123.159
Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Gastos de realización de estudios de aplicación standard de granos en elevadores oficiales actualmente en construcción. (Decreto de febrero 2 de 1940, número 54.631)		80.000
Anexo I — Obras Públicas		300.126
Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. Gastos que demande en el corriente año el funcionamiento de sus distritos. (Decreto de enero 26 de 1940, número 54.168)		168.000
Comité Argentino del V Congreso Panamericano de Arquitectos. Gastos de la representación argentina ante dicho Congreso. (Decreto de marzo 7 de 1940, N.º 57.172)..............		10.000
Ejecución del busto del ex presidente de la Nación, General don Agustín P. Justo		6.000
Dirección General de Navegación y Puertos. Reparación y mantenimiento de guinches de los puertos de Paraná, Diamante y Victoria (Entre Ríos)		25.000
Dirección General de Navegación y Puertos. Refuerzo de la partida de "Jornales"		61.126
Servicios sanitarios		30.000
Anexo M — Asistencia Social		1.794.434
Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. Creación de 27 cargos de auxiliar 6.º (Decreto de febrero 15 de 1940, N.º 55.585)		81.000
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Aumento de los sueldos menores de m$n. 120 a esa cantidad y los de m$n. 120 a m$n. 160 en los establecimientos de su dependencia. (Decreto de mayo 7 de 1940, N.º 62.204)		1.204.820
Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas. Contribución del Estado a la obra cultural que realiza. (Decreto de abril 11 de 1940, N.º 61.848)		30.000

	m$n.
Club de Remeros Alberdi de Rosario (Santa Fe). Reintegro de la suma rebajada en 1939 al subsidio para pago de deudas atrasadas. (Decreto de abril 29 de 1940, N.° 64.011)........	17.500
Instituto Nacional de la Nutrición. Cancelación deudas de ejercicios anteriores. (Decreto de mayo 6 de 1940, N.° 61.589)..	21.470
Instituto Nacional de la Nutrición. Refuerzo de partidas de "Otros gastos" de su presupuesto	211.669
Sociedad de Beneficencia de la Capital. Refuerzo de partidas de "Otros gastos", de los establecimientos de su dependencia	67.615
Lotería de Beneficencia Nacional. Refuerzo de las partidas de "Otros gastos" para "impresiones" y "papel engomado" ..	30.160
Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. Reintegro de la rebaja efectuada en 1939 al subsidio de dicha institución para pago de la amortización de la hipoteca sobre la finca Sarmiento 1236, a favor del Banco Municipal de Préstamos	50.000
Instituto de Enseñanza Secundaria de Nogoyá y de La Paz (Entre Ríos) y Colegio San Martín (Córdoba). Reintegro de la rebaja efectuada en 1939 a los subsidios a dichas intituciones	19.000
Colegio de Varones de Ascochinga (Córdoba). Reintegro de la rebaja efectuada en 1939, al subsidio de dicho colegio.......	5.200
Escuela e Institutos Filantrópicos Argentinos. Reintegro de las sumas rebajadas al subsidio del Hogar El Alba	19.000
Sociedad Providencia Femenina. Subsidio para la adquisición de materiales para la confección de ropas para niños. (Decreto de julio 27 de 1940, N.° 68.519)	15.000
Hospital Común Regional Jaime Ferré, de Rafaela. Terminación del pabellón de niños	22.000
Trabajos Públicos	336.632
Administración General de Impuestos Internos. Adquisición de una propiedad en la ciudad de Mendoza, para seccional de esa repartición. (Decreto de enero 24 de 1940, número 53.302).....	215.000
Prosecución de obras de encauzamiento parcial del río Salado, en Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita (Santiago del Estero). (Decreto de febrero 29 de 1940, número 58.365)....	21.632
Ferrocarriles del Estado. Prosecución de los estudios definitivos del trazado del tramo Villa Montes Boyuive, del Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra. (Decreto de abril 15 de 1940, N.° 59.836)	100.000
Total	28.649.801

Art. 2.° — El gasto que autoriza la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de marzo de 1941.

R. PATRON COSTAS — JOSE L. CANTILO
Gustavo A. Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 12.671

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

87.501. — 1203

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación. Cúmplase. Publíquese en el Boletín Oficial, Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Exceptuando algunos créditos autorizados en el presupuesto para gastos de representación.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1941.

84.153. — 1202. — Visto la conveniencia de completar con algunas disposiciones las medidas relativas a vacantes y compromisos sobre los créditos de las partidas de gastos de las reparticiones de la Administración Nacional, inclusive las autárquicas, contenidas en los artículos 11, 12 y 13, del Decreto N.° 83.505 del 30 de enero ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los créditos autorizados en el presupuesto para gastos de representación (gastos de etiqueta, fiestas de tabla y representación) y suplementos del personal militar y de policía quedan exceptuados de las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Decreto N.° 83.505.

Art. 2.° — Las normas de interpretación a las disposiciones contenidas en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto número 83.505 del 30 de enero ppdo. y en el presente, serán establecidas por el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y se considerarán parte integrante de este decreto.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación y las Direcciones de Administración o dependencias que cumplen sus funciones, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 13 del Decreto número 83.505 del 30 de enero ppdo., y por el presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — M. J. Culaciati. — J. N. Tonazzi. — G. Rothe. — M. Fincati.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se fija la tasa a aplicar en la legalización de manifiestos de cargas procedentes del Brasil, de acuerdo al Convenio suscripto con dicho país.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941.

88.853. — 1479. — Dto. N.° 610. — Atento lo establecido por el Decreto 55.550 del 15 de Febrero de 1940, donde se aprueba el convenio Argentino-Brasileño, sobre legalización de manifiestos de carga firmado en esta Capital el 23 de enero del mismo año y de conformidad con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 2.° de la Ley 11.250, texto ordenado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del día 24 del corriente mes, las autoridades consulares argentinas destacadas en los Estados Unidos del Brasil, percibirán por la legalización y registro de manifiestos de los buques, cualquiera sea su bandera, que tomen carga en los puertos de ese país con destino al nuestro, el dos por mil (2 o|oo) del valor de dicha carga, declarado en las respectivas facturas consulares; considerándose como enteras las fracciones de tasa menores de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n).

Esta tasa se aplicará para la legalización y registro de los manifiestos de los buques que indistintamente inicien o completen carga en dichos puertos.

Cuando el buque efectúe carga para varios puertos de nuestro país, la tasa se aplicará por separado para cada uno de los manifiestos correspondientes.

Art. 2.° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los capitanes o agentes de los buques, al requerir la legalización de los manifiestos, deberán dejar constancia al pie de los mismos del valor total de la carga declarado en las facturas consulares; sobre cuya base los cónsules percibirán los derechos sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que competen a las Aduanas.

Art. 3.° — Las disposiciones de este decreto no comprenden a los buques de bandera argentina, a los que se seguirá aplicando el tratamiento establecido por el artículo 3.° de la Ley 11.250, texto ordenado.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se dispone el pago de sueldos, jornales y gastos de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941.

85.200. — 1494. — Orden de Pago número 49. — Acuerdo N.° 9. — Siendo indispensable abonar los sueldos, jornales y gastos menores de la Administración Nacional, inclusive las Reparticiones Autárquicas correspondientes al mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio carece el Poder Ejecutivo de la autorización necesaria para disponer el pago de los gastos de la Administración por hallarse aún el proyecto de presupuesto para 1941 a consideración del Honorable Congreso;

Que a fin de evitar los graves trastornos que acarrearía la falta de pago al personal y a los acreedores del Estado es indispensable tomar las medidas necesarias para conjurarlos haciendo efectivo el pago de sueldos, jornales y gastos correspondientes al mes en curso;

Que el pago de esos gastos debe efectuarse sobre la base de las autorizaciones vigentes en el año 1940, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General de la Nación a sancionarse por el Honorable Congreso para el corriente año;

Que asimismo es necesario disponer el pago de los sueldos, jornales y gastos por el corriente mes, correspondiente al Plan de Trabajos Públicos con carácter de anticipo al Plan para el año en curso.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan en la planilla anexa a este decreto, de acuerdo con la distribución indicada en ella, la suma de (m$n. 54.827.645,10) cincuenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto para 1941.

Art. 2.° — Las Direcciones de Administración o las dependencias que correspondan en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales y gastos menores a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones contenidas en la Ley número 12.667, y de las modificaciones dispuestas por los decretos que se indican a continuación: Anexo B (Interior), Dirección General de Correos y Telégrafos, Decreto número 66.178 del 25 de junio de 1940; Anexo G (Marina), Decreto número 60.730, del 22 de abril de 1940.

Art. 3.° — Decláranse en vigor por el mes en curso, las cuentas especiales de 1940 y el régimen con que funcionaron en ese ejercicio en aquellos Ministerios y reparticiones autárquicas que aun no se les haya establecido las cuentas especiales que han de regir en el corriente año.

Art. 4.° — Las reparticiones autárquicas, inclusive las Universidades Nacionales, quedan autorizadas a abonar los sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones contenidas en la Ley número 12.667, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto para 1941.

Art. 5.° — A los efectos del descargo de las sumas anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, las distintas dependencias formularán oportunamente las planillas definitivas para su liquidación por la Contaduría General de la Nación, las que deberán ajustarse a las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General para 1941, ingresando el sobrante, si lo hubiere, a la Tesorería General de la Nación.

Art. 6.° — La Tesorería General de la Nación abonará además con carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año la suma de (m$n. 8.069.700) ocho millones sesenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, destinada al pago de los sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso;

	m$n.
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	2.789.000
Obras Sanitarias de la Nación	3.200.000
Ferrocarriles del Estado . .	1.635.700
Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra	170.000
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	125.000
Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina	150.000
Total	8.069.700

Art. 7.° — Las sumas de m$n. 54.827.645,10 y m$n. 8.069.700 anticipadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 6.°, se tomarán de Rentas Generales y serán cargadas provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 8.° — Autorízase a la Superintendencia de Seguros para abonar con sus recursos los sueldos y gastos menores correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones vigentes en el año 1940.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — G. Rothe. — M. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — J. N. Tonazzi.

Se dispone el pago de sueldos y otros gastos de la Administración Nacional

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941.

85.201. — 1495. — Orden de Pago N.° 50. — Acuerdo N.° 10. — Visto que por Decreto número 85.200 dictado en la misma fecha, se dispone el pago de sueldos y gastos menores correspondientes al corriente mes, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General para 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo autorizó durante el ejercicio de 1940 en Acuerdo de Gobierno, diversos gastos para atender el funcionamiento de nuevos servicios de carácter indispensable, no provistos en el presupuesto general;

Que por mensajes de fechas 19 de junio y 31 de julio ppdos., el Poder Ejecutivo ha solicitado al H. Congreso la apertura de los créditos necesarios para atender esos gastos complementarios del presupuesto general para el año 1940;

Que dicho proyecto ha merecido sanción favorable de la H. Cámara de Diputados y se encuentra actualmente a la consideración del H. Senado;

Que además el Poder Ejecutivo con el propósito de atender en el corriente año los gastos que origine el funcionamiento de los servicios a que se ha hecho referencia, ha incluído el crédito necesario en el proyecto de presupuesto general para 1941, remitido a la consideración del H. Congreso el 23 de diciembre próximo pasado;

Que con el objeto de evitar los graves inconvenientes que acarrearía la falta de pago de los sueldos y gastos menores correspondientes al corriente mes de febrero de esos servicios que tienen carácter permanente, es indispensable autorizar su pago con carácter de anticipo al presupuesto general para 1941, que se encuentra a consideración del H. Congreso.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan a continuación, la suma de (m$n. 462.106.66) cuatrocientos sesenta y dos mil ciento seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y gastos menores correspondientes al mes en curso, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General para 1941:

	Sueldos	Gastos menores	Total
Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto	107.151.—		107.151.—
Asistencia Social	107.151.—		107.151.—
Dirección de Administración de Justicia e Instrucción Pública	160.864.—	41.200.—	202.064.—
Universidad Nacional de Cuyo	76.848.33		76.848.33
Dirección General Administrativa del Ministerio de Guerra	58.333.33		58.333.33
Dirección de Administración de Agricultura	3.710.—		3.710.—
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	8.270.—	5.730.—	14.000.—
	415.176.66	46.930.—	462.106.66

Art. 2.° — Las Direcciones de Administración o las dependencias que correspondan en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales y gastos menores a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones contenidas en los decretos que se indican a continuación:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia, Decreto N.° 62.204 del 7 de mayo de 1940 e insistido por el N.° 68.818 del 12 de julio de 1940 y Lotería de Beneficencia Nacional, Decreto N.° 55.585 del 15 de febrero de 1940 e insistido por el número 55.586 del 29 de febrero de 1940.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Justicia de Paz Letrada, Decreto N.° 64.923 del 13 de junio de 1940 e insistido por el N.° 70.328 del 2 de septiembre ppdo. — Patronato Nacional de Ciegos, Decreto N.° 62.297 del 11 de mayo de 1940 e insistido por el N.° 67.745 del 19 de julio de 1940. — Establecimientos de enseñanza nuevos, Decreto número 59.539 del 9 de abril de 1940 e insistido por el número 63.130 del 22 de mayo de 1940.

Divisiones de promoción, Decreto N.° 56.885 del 7 de marzo de 1940 e insistido por el N.° 60.962 del 24 de abril de 1940.

Universidad Nacional de Cuyo, Decreto N.° 58.248 del 27 de marzo de 1940 e insistido por el número 62.593 del 14 de mayo de 1940.

Ministerio de Guerra

Refuerzo de presupuesto, Decreto N.° 77.755 del 22 de noviembre de 1940 e insistido por el N.° 78.908 del 7 de diciembre de 1940.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Vitivinicultura, Decreto N.° 66.180 del 27 de junio de 1940 e insistido por el N.° 67.639 del 17 de julio ppdo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, Decreto N.° 54.168 del 26 de enero de 1940 e insistido por el N.° 58.303 del 7 de marzo de 1940.

Art. 3.° — La suma de m$n. 462.106.66 a que se refiere el artículo 1.°, se tomará de Rentas Generales y será cargada provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — G. Rothe. — M. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — J. M. Tonazzi.

Se dispone el pago de sueldos y gastos menores de la Administración Nacional

Buenos Aires, Marzo 26 de 1941.

87.200. — 1.497. — Orden de Pago N.° 87. — Acuerdo N.° 15. — Visto que por Decreto N.° 87.201, dictado en la misma fecha, se dispone el pago de sueldos y otros gastos correspondientes al corriente mes, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General para 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo autorizó durante el ejercicio de 1940 en Acuerdo de Gobierno, diversos gastos para atender el funcionamiento de nuevos servicios de carácter indispensable, no provistos en el presupuesto general;

Que por mensajes de fechas 19 de junio y 31 de julio ppdo., el Poder Ejecutivo ha solicitado al H. Congreso la apertura de los créditos necesarios para tender esos gastos complementarios del presupuesto general para el año 1940;

Que dicho proyecto ha merecido sanción favorable de la H. Cámara de Diputados y se encuentra actualmente a la consideración del H. Senado;

Que además el Poder Ejecutivo con el propósito de atender en el corriente año los gastos que origine el funcionamiento de los servicios a que se ha hecho referencia, ha incluído el crédito necesario en el proyecto de presupuesto general para 1941, remitido a la consideración del H. Congreso el 23 de diciembre ppdo.;

Que con el objeto de evitar los graves inconvenientes que acarrearía la falta de pago de los sueldos y otros gastos correspondientes al mes en curso de esos servicios que tienen carácter permanente, es indispensable autorizar su pago on carácter de anticipo al presupuesto general para 1941, que se encuentra sanción del H. Congreso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan a continuación, la suma de (m$n. 469.612.66), cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, destinada al pago de sueldos, jornales y otros gastos correspondientes al mes en curso, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General para 1941:

	Sueldos	Otros gastos	Total
Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto	107.151.—		107.151.—
Asistencia social	107.151.—		107.151.—
Dirección de Administración de Justicia e Instrucción Pública	160.864.—	41.200.—	202.064.—
Universidad Nacional de Cuyo	76.848.33		76.848.33
Dirección General Administrativa del Ministerio de Guerra	58.333.33		58.333.33
Dirección de Administración de Agricultura	11.216.—		11.216.—
Dirección de Vitivinicultura	3.710.—		3.710.—
Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio (enero a marzo)	7.506.—		7.506.—
Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio (enero a marzo)	8.270.—	5.730.—	14.000.—
Total	422.682.66	46.930.—	469.612.66

Art. 2.° — Las Direcciones de Administración o las dependencias que correspondan en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales y otros gastos a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones contenidas en los decretos que se indican a continuación:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

Sociedad de Beneficencia, Decreto N.° 204 del 7 de mayo de 1940 e insistido por el N.° 68.818 del 12 de julio de 1940, y Lotería de Beneficencia Nacional, Decreto N.° 55.585 del 15 de febrero de 1940 e insistido por el número 55.586 del 29 de febrero ppdo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Justicia de Paz Letrada, Decreto N.° 64.923 del 13 de junio de 1940 e insistido por el N.° 70.328 del 2 de septiembre ppdo. Patronato Nacional de Ciegos, Decreto N.° 62.297 del 11 de mayo de 1940 e insistido por el N.° 67.745 del 19 de julio de 1940. — Establecimientos de enseñanza nuevos, Decreto N.° 59.539 del 9 de abril de 1940 e insistido por el N.° 63.130 del 22 de mayo de 1940.

Divisiones de promoción, Decreto N.° 56.885 del 7 de marzo de 1940 e insistido por el N.° 60.962 del 24 de abril de 1940. — Universidad Nacional de Cuyo, Decreto N.° 77.755 del 22 de noviembre de 1940 e insistido por el número 62.593 del 14 de mayo de 1940.

Ministerio de Guerra

Refuerzo de presupuesto, Decreto N.° 77.755 del 22 de noviembre de 1940 e insistido por el N.° 78.908 del 7 de diciembre de 1940.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Vitivinicultura, Decreto N.° 66.180 del 27 de junio de 1940 e insistido por el N.° 67.639 del 17 de julio ppdo.

Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio

Ley N.° 12.591. Decreto N.° 47.241 del 16 de noviembre de 1939 e insistido por el N.° 49.675 del 11 de diciembre de 1939.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, Decreto N.° 54.168 del 26 de enero de 1940 e insistido por el N.° 58.303 del 7 de mayo de 1940.

Art. 3.° — La suma de (m$n. 469.612.66) cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional a que se refiere el artículo 1.°, se tomará de Rentas Generales y será cargada provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO — Carlos A. Acevedo. — M. Culaciati. — D. Amadeo y Videla. — M. Fincati. — S. Oría.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Designando Jurado de Patentes

Buenos Aires, Abril 25 de 1941.

89.429. — 1503. — Expte. 45.605-1941. — Dto. N.° 652. — Vista la precedente nota del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes en la Capital Federal, a los contribuyentes señores José Freixas y Alberto Ghiso, y a los señores Carlos Garda y Máximo Aguirre Paz, Jefe de Inspección Capital el primero y de la División Patentes el segundo, bajo la presidencia del Gerente de la repartición don Oscar del Pardo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando aforos para el corriente mes de abril

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

226. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de abril próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior

	En m$n. por 100 kgs. bto.
Avena:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena", menos m$n. 0.46	—
Centeno:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena", menos m$n. 0.03	—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros para "afrechillo exportación, entrega fechas", más m$n. 0.13	—
Trigo	6.40
Maíz	3.45
Lino	9.25
Cebada	3.50
Alpiste	7.10
Algodón	55.80
Caseína en grano	25.—
Caseína molida	27.—
	En m$n. por kilo neto
Manteca	1.25

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	290.—
Soluble en agua caliente primera	274.—
Soluble en agua caliente segunda	265.—
Soluble en agua caliente tercera	257.—
	En m$n. por tt. neto
Corned beef	562.—

Art. 2.° — Para las ventas de avena, centeno, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 3.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con Alemania, Bolivia, Chile, Imperio Británico (excluídos Canadá, Terranova y Hong Kong; incluídos Irak, Egipto y Sudán), Paraguay, Perú y Uruguay.

Art. 4.° — Comuníquese, etcétera.

ACEVEDO

Autorización a la Oficina de Control de Cambios para proceder conforme a lo aconsejado por la Subcomisión número 2 de la Comisión de Divisas en las actas números 92 a 96 inclusive.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941.

228. — Visto lo aconsejado por la Subcomisión número 2 de la Comisión de Divisas en sus reuniones de fechas 28 de enero, 5, 12, 19 y 21 de febrero ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Oficina de Control de Cambios para dar a los distintos asuntos sometidos a la Subcomisión número 2 de la Comisión de Divisas en las reuniones citadas en el preámbulo de la presente resolución las soluciones aconsejadas por dicha Subcomisión según constancias de las actas números 92, 93, 94, 95 y 96.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

S. Oría.

Fijando aforos de cambio al tipo oficial a partir del 18 del actual.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941.

229. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto número 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 18 del actual fíjanse los siguientes aforos, a los efectos de la entrega de cambio al tipo oficial, para las ventas de caseína:

	En m$n. por 100 kgs. bto.
Caseína en grano	38.00
Caseína molida	40.00

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA BUENOS AIRES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Res. N.° 183. — Expte. N.° 1173|941. — Prov. N.° 1061. — Vistas estas actuaciones por las que la entidad del rubro solicita aprobación de modificaciones a introducir en sus pólizas vida aprobadas por Resoluciones Ministeriales de fechas 22 de noviembre de 1929 y 10 de agosto de 1938; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros; y que en el presente caso las modificaciones propuestas no alteran las bases fundamentales actualmente en vigor, habiendo sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Buenos Aires", Compañía Argentina de Seguros, para operar en los planes de la sección vida denominados "Seguro sobre Una Vida", "Seguro sobre Dos Vidas", "Seguro de Niños (Tarifa VII)", y "Póliza de Protección con Dividendos Garantizados (Tarifa IX)", con las condiciones particulares y generales de póliza de fojas 9 a 13 y 15 a 30; modificadas y aclaradas a fojas 31, 39 y 40 (Condiciones particulares y artículos 1.°, 3.°, 4.° 5.° y 7.° de las generales): debiendo atenerse en cuanto a la cláusula sobre riesgo de guerra a lo que se resuelva con carácter general por expediente número 1083|940.

2.° Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de cada póliza en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por los agentes generales;
b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 183 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 29 de abril de 1941".

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 29 de Abril de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Utracán, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 84.904-1940.

Villa Alba, 18 de Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrografía del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|Despacho. — Buenos Aires. — De mi mayor consideración: El que suscribe Manuel

Alvarez Barriada (que firma Manuel Alvarez), de profesión comerciante, soltero, español, de 39 años, con 16 de residencia en el país y domiciliado en Villa Alba, Territorio Nacional de La Pampa, al señor Director se presenta y expone: Que deseando explorar mineral de segunda categoría solicita el permiso de cateo de dos mil hectáreas en una laguna que se encuentra en este Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Utracán, fracción A., sección III, lote oficial XI y fracción B., sección IX, del lote oficial XV, de propiedad del Banco Hipotecario Franco Argentino. — El centro de la laguna motivo de esta exploración se encuentra ubicado aproximadamente a doscientos metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote XV y cinco mil ochocientos metros al Norte del mismo esquinero. — Adjunto un croquis de ubicación, cuyas medidas son aproximadas. — Saludo al señor Director con la más alta consideración. — Fdo.: Manuel Alvarez. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de La Pampa, departamento Utracán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Banco Hipotecario Franco Argentino, con domicilio en la calle Reconquista 336, 5.° piso, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas b y c, del lote 15, de la fracción B, de la sección IX de dicho territorio, en forma de un cuadrado de 4472 metros de lado, ubicada de manera que su límite Este es de dirección Norte-Sud y su vértice Sudeste dista 472 metros al Este de un punto situado a 3564 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 15 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 10 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 mayo-N.° 3733-v.17 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.878-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Directorio 985, de esta Capital, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2500 (dos mil quinientos) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente, al Este una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límite anteriores una superficie de 1000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

e.30 abr.-N.° 3499-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 83.879-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Sud una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, límite Este de dicha pertenencia N.° 7 y parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1000 hts. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este expediente. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land. domiciliada en esta Capital, calle Avda. de Mayo N.° 645. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente: en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3495-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.874-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguiente límites: al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdos.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3500-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.927-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286 y Manuel Domenech, mayor de edad, argentino, casado, profesor, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Montevideo 1063, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están cercados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.000 (cuatro mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 (dos mil quinientos) metros de ancho cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4.000 (cuatro mil) metros al Sud de un punto situado, a su vez, a 1.500 (un mil quinientos) metros al Este del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. Domenech. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son le propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con

lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 3372-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.876-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante y Horacio Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista (4.000) cuatro mil metros al Sud del límite Sud de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, el alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Norte precedentemente definido. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en Avenida de Mayo 645, Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3498-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.875-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa por el esquinero Sudoeste, de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín". Al Norte, el límite Sud de dicha pertenencia N.° 6, parte del límite Oeste de la pertenencia N.° 7, de la citada mina, límite Sud de la misma pertenencia N.° 7, prolongado hacia el Este. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sudeste, de la mencionada pertenencia N.° 7. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hectáreas. Que conferimos poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en esta Capital, Avda. de Mayo 645. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3504-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 83.877-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad, calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Oeste-Este por 2000 (dos mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor Oeste estará situado a 900 (novecientos) metros al Oeste de otro punto situado a su vez a 2000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bossio, Alberto Caparelli. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 980 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 20 de la fracción B. de la sección J. III y Colonia Cholila; afecta la forma de un rectángulo de 4900 m. en dirección Este-Oeste, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2000 m. al Sud de un punto situado a 900 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín" L-18-16. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3497-v.12 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Mayo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 7 de Mayo de 1941, para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de 720.000 planillas y formularios estadísticos con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas; (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 27 de Mayo de 1941 a las 13 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L. 612-v.12 mayo

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N.° 83; ramo: arreglo y compostura del auto oficial "Ford", chapa N.° 1280; apertura: mayo 7, a las 15 horas. — Licitación privada N.° 84; ramo: una alfombra; apertura: mayo 7, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-625-v.7 mayo.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N.° 85; ramo: resmas de papel; apertura: mayo 12, a las 15 horas. — Licitación privada N.° 86; ramo: pliegos papel Kraft; apertura: mayo 12, a las 15.10 horas. — Licitación privada N.° 87; ramo: madera y ferretería; apertura: mayo 12, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-626-v.12 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 322-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 9 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de 150 kilos de polvo negro especial para mosaicos. — Remitir muestras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° L-620-v.12 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 6 para el día 26 de Mayo de 1941, a las 12 horas, para la provisión de hilos para coser.

Para los pliegos de condiciones concurrir a la V División, Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso.

Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.7 mayo-N.° L. 555-v.12 mayo

1.ª REGION MILITAR — D. M. 2

Casa 20 hab., grandes o más, necesita Distrito Militar N.° 2, croquis y condic. Larrea 1160, radio Independencia, Boedo, Bulnes, Río de la Plata.

e.7 mayo.-N.° L-627-v.9 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 40, para el día 27 de mayo de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,40 — Instalación de la usina productora de vapor y agua caliente y hornos, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — (Presupuesto oficial $ 85.410 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.7 mayo-N.° L-617-v.17 mayo.

Licitación pública Nros. 34 y 35, para el día 31 de Mayo 1941

CAMPO DE MAYO

Hora 10, (34) — Construcción de varios pabellones con destino al Regimiento N.° 6 de Artillería — Escuela. (Presupuesto oficial $ 640.013.20 moneda nacional).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10,20 (35) — Provisión y colocación de pisos interiores graníticos, cerámicos y calcáreos y revestimiento de mármol reconstituído y azulejos en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial $ 452.927.73 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.7 mayo-N.° L-618-v.24 mayo.

Licitación pública N.° 41, para el día 31 de mayo de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10,40 — Provisión y colocación de marmolería, para revestimiento de muros, escaleras, pisos y cielorrasos, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial $ 605.167.07 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.7 mayo-N.° L-619-v.24 mayo.

Licitaciones públicas Nros. 31 y 32 para el 24 de Mayo 1941.

TUCUMAN

Hora: 10 (31). — Construcción del piso de hormigón armado en el depósito de bagajes en el Regimiento N.° 19 de Infantería. (Presupuesto Oficial pesos 6.014.08 m|n.).

ESQUEL (CHUBUT)

Hora 10.10 (32) — Ejecución de plantaciones, obras de riego, conservación, etc., incluso la provisión de estacones, árboles y arbustos para el Cuartel en Esquel. (Presupuesto Oficial $ 30.000 moneda nacional.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 19 de mayo de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e 7 mayo.-N.° L-621-v.12 mayo.

Licitación pública N.° 36 para el día 21 de Mayo de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.40 — Provisión de dos (2) ómnibus rurales sobre chassis "Ford", para el servicio de la Dirección General de Ingenieros. (Presupuesto Oficial pesos 10.000 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e 7 mayo.-N.° L-613-v. 12 mayo.

Licitación pública Nro. 33, para el día 27 de mayo de 1941

Hora 12,20 — Construcción de cinco (5) casas dobles para obreros en el Arsenal "San Lorenzo". En Puerto Borghi (Santa Fe). (Presupuesto Oficial $ 78.551.05 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 23 de mayo de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.7 mayo.-N.° L-616-v.17 mayo

Licitación pública Nros. 28, 29 y 30 para el día 21 de mayo 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10 — (28) Ejecución de los revestimientos de madera de los pisos 9.° y 11.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 32.946).

RIO CUARTO — CORDOBA

Hora 12,20 — (29) Construcción de locales sanitarios para las cuadras baño para la enfermería y un pabellón lavadero de 32 piletones en el Regimiento N.° 14 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 16.204.34 m|n.).

CAMPO DE MAYO

Hora 12,30 — (30) Trabajos de reparo, blanqueo y pintura en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial $ 20.139.55 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 16 de mayo de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1941. Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.7 mayo.-N.° L-614-v.12 mayo

Licitaciones públicas Nros. 37, 38 y 39 para el 24 mayo 1941.

PARANA — ENTRE RIOS

Hora 10,20 — (37) Construcción de un pabellón depósito de sanidad en el Hospital Militar de la 3a. Región Militar. (Presupuesto Oficial $ 21.361.20 m|n.).

CORDOBA

Hora 10,30 — (38) Reconstrucción de las instalaciones eléctricas del haras "General Paz" en Ordóñez. (Presupuesto Oficial $ 27.957.65 m|n.).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10,40 — (39) Instalación de una cocina para tropa y accesorios en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial pesos 10.950.— m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 19 de mayo de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde podrán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.7 mayo.-N.° L-615-v.12 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta las 15 horas del día 28 de mayo corriente, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1941. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.7 mayo.-N.° L. 622-v.12 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Verónica pesos 13.296.37 m|n.

Hasta el 27 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 2 de junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° L. 586-v.12 mayo

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Higgins pesos 22.002.04 m|n.

Hasta el día 27 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 2 de junio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° L. 587-v.12 mayo

Licitación pública de las obras del camino a la estación Salas $ 41.887.91 m|n.

Hasta el 27 de mayo en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de junio, a las 15.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° L. 588-v.12 mayo

Ruta N.° 148 - Provincia de San Luis
Tramo: Villa Mercedes - San José del Morro

Apertura de traza y construcción de alambrados.

Licitación pública para la provisión de 9.000 postes y 44.000 varillas para alambrado.

Plazo de presentación: hasta el día 30 de mayo de 1941 a las 12 horas, en las Oficinas de la 14a. Sección, calle Ayacucho 875, San Luis.

e.7 mayo-N.° L-624-v.12 mayo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 111

Llámase a licitación pública N.° 111, para la provisión de: artículos de escritorio, dibujo, libros e impresos, con destino a diversas obras de la Repartición y Stock Depósito Central.

Las propestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de Mayo del corriente año a las 16.30 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.7 mayo-N.° L. 594-v.12 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 552, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso), el día 24 de Junio de 1941 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso), previo pago de la suma de cinco ($ 5) pesos, en papel sellado nacional.

e.7 mayo-N.° L. 575-v.17 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Méndez Grigera**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a órden de la misma la suma de $ 11.189.50 moneda nacional, importe los conceptos a que se refiere la causa fiscal número 38 de 1940.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.7 mayo-N.° 6-s|p.p.-v.17 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Klein**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 mayo. N.° 925-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Baques**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 mayo N.° 916-s|p.p-v.11 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luisa Domengeaux Vda. de Salles**.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 mayo N.° 907-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Arístides Iglesias**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 mayo N.° 921-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Pané**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 mayo N.° 914-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Saraga o Saraza**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 mayo N.° 918-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Oubiña o Oubiña Santiago**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 mayo N.° 917-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Agustín Linares**.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.7 mayo N.° 908-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Pisan**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — César F. Iraola, secretario.

e.7 mayo N.° 919-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca o Fanny Fassora Villalobos**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 mayo N.° 915-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcolia de Tommasi Antonia Jacinta**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.7 mayo N.° 913-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aída Carmen o Aída Carmen Gómez o Aída Carmen Rinaldi**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.7 mayo N.° 906-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Malke Scheine Nei o Neu o Amalia Nei o Neü**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.

e.7 mayo N.° 912-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Reta de Negreira Fermina**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.7 mayo N.° 911-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Vespa**.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.7 mayo-N.° 926 s.p|p.-v.11 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Sneider o Siesder**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 mayo-N.° 924 s.p|p.-v.11 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Emilia Mathías de Marlet o Mardet**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.7 mayo N.° 923 s.p|p.v.11 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Angel Fasoli**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.7 mayo-N.° 922 s.p|p.-v.11 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Roman Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Antonio Jelineck**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.7 mayo-N.° 920 s.p|p.-v.11 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Comini**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 mayo-N.° 910 s.p|p.-v.11 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Jacobo Lipkin**.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 mayo-N.° 909 s.p|p.-v.11 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquiles González Oliver, se notifica a **Carmen López**, por el término de tres días del sobreseimiento provisional dictado a su favor en el sumario número 6211, que se le instruyó por corrupción. Resolución tomada con fecha Abril 14 de 1941.

Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — César Black, secretario.

e.7 mayo-N.° 890-s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Casado o Edgardo Ramírez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 mayo-N.° 905-s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Keaus Dehra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 mayo-N.° 896-s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Escobar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 mayo-N.° 891-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Klodikimas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación a Rafael Argentino Campos, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 mayo-N.° 889-s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Gilardoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 mayo-N.° 904-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Celestino Quiroga**, procesado por el delito de defraudación, causa 12.651, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo- N.° 927 s.p|p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Vessicho**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Jugado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Henán Abel Pessagno, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 mayo-N.° 793-s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio García Ribeiro, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e7 mayo-N.° 794-s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Cardoso**, procesada por el delito de hurto (causa 12662), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 mayo-N.° 895-s|p.p.-v.11 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 21

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera de las publicaciones al propietario o propietarios del inmueble situado en la calle Avenida del Trabajo (e) Miralla y Pola, parroquia 20 D., manzana 462, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 26 de 1939. Autos y Vistos...., fallo: esta causa de trance y remate ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos. Notifíquese . . ., firmado: Dámaso E. Palacio. Ante mí: Indalecio Sánchez. (Exp. Jud. N.° 9982).

Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — Indalecio Sánchez, secretario.

e.7 mayo-N.° 795-s|p.p.-v.9 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera de las publicaciones al propietario o propietarios del inmueble situado en la calle Avenida del Trabajo (e) Miralla y Alvariño, Parroquia 20 D., manzana 461, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 26 de 1939. Autos y Vistos...., fallo: esta causa de trance y remate ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Arts. 486, 498 y 507 del Cod. de Ptos. Notifíquese . . ., firmado: Dámasos E. Palacio. Ante mí: Indalecio Sánchez. (Exp. Jud. N.° 9985).

Buenos Aires, Abril 14 de 1941. — Indalecio Sánchez, secretario.

e.7 mayo-N.° 796-s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días. a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Labardén, s|n., lote, 4, partida 2575, circunscripción 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 812-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa J. Aráuz, lote 6, resto, sección 4, fracción A., partida 492, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 813-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Juan Bautista Alberdi, s|n., lote 31, manzana C., partida 5445, circunscripción 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 814-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad cal'e Tupungato s|n. lote 1, partida 2485, circunscripción 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribuición territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 804-s|p.p.v24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 21, Este 2, Sección 4, fracción A., partida 84, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 815 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Junta s|n. entre 1441 y 1415; lote ocho, partida 8736, circunscripción 5a., año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 816 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote vintiuno, Este 3, Sección 4, fracción A, Pda. 85, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 817 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 12, Sección 15, fracción A., partida 865, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 818 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde

la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 23 (5), Sección I. A. I., fracción A., partida 2, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 819 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote uno, pte. (1), Sección 20, frac. A., partida 887, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 820 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote siete, A., Sección 20 fracción A., partida 1109, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 828 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 25, Sección I. A. I., fracción C., partida 40, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 829 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote siete, C., Sección 20, fracción A. partida 1110, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 830 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lotes 25 y 16, Sección I. A. I., fracción D., partida 52, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 831 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 8 B., Sección veinte, fracción A., partida 1112, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 832 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 18, Sección I. A. I., fracción D., partida 59, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 833 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 18 A., Sección 20, fracción A., partida 1121, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 934 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote uno, Sección veinte, fracción A., partida 889, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 821 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lotes 21|22, Sección I. A. I., fracción C., partida 31, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 822-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 5', Sección 20, fracción A., partida 1087, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 823 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lotes 21|22, Sección I. A. I., fracción C., partida 32, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 824 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 24, Sección 20, fracción A., partida 1105, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 825 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernaconi), lote 24 Este, Sec. 20, fracción A., partida 1106, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 826 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lotes 21|22, Sección I. A. I., fracción C., partida 34, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 827 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 21|22, Sección I. A. I., fracción C, partida 33, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 879-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 10, Sección I. A. I., fracción A, partida 10, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 880-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 21, Este 1, Sec. 4, fracción A, partida 83, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 881-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, partida 1216, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 882-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Chaco, Colonia El Porvenir, lote 6, chacra M. 11, Sección 21, fracción C, partida 552.940, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 883-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 6, Sección 21, fracción C, chacra 11, partida 552.941, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 884-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Pasaje Santo Tomé a Calderón, partida 58521, circunscripción 15, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 797-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Calderón y Pasaje, lote 3, partida 59062, circunscripción 15, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 798-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle, Manuel García y Av. Alcorta, partida 1891, circunscripción 2.ª año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 799-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato s|n. lote 8, partida 2267; Circunscripción 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 800-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: calle Achaval sin número, lote 6, partida 8725, circunscripción 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 872-s|p.p.-v 24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: calle Montesquieu sin número, partida 2487, circunscripción 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 873-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 1 pte., Sección 20, fracción A, partida 888, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 874-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 21, Sección 10, fracción D, partida 796, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 875-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote B, Sección VI, fracción E, partida 298, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 876-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 10, Sección VI, fracción A, partida 168, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer. se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e 7 mayo-N.° 877-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 10, Sección I. A., fracción E, partida 88, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 878-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 50, Sec. 20, fracción C, partida 1170, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 885-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 18 C, Sec. 20, fracción A. partida 1123, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 886-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 7 D, Sec. 20, fracción A, partida 1111, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 887-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 10, Sec. 20, fracción A, partida 1094, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 888-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 4. S, Sección 29, fracción C, partida 1169, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 845-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: calle Uspallata, lote 9, partida 4488, años 1928|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 846-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 23-33, Sección VI, fracción E. C., partida 278, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 847-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 3, Sección 16, fracción D, partida 650.660, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 6, 7, 14, 15, Sección 6a., fracción E, partida 302, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 9-12, Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 850-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 22, Sección 15, fracción A, partida 841, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e 7 mayo-N.° 851-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 3, partida 552.940, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 859-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 9-12, Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 860-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 24, Sección 11, fracción F, partida 650.617, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 861-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. de **Julio Donnadieu**, de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 9 N. E.; Sección 11, fracción B., partida 650.507, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 862-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: calle José Pedro Varela s|n., partida 59 671, circunscripción 15a., año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 864-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: calle Cervantes, Santo Tomé, Pasaje y Marcos Sastre, partida 58.306, Circ. 15a, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 865-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 1, Sección 16, fracción D, partida 650.634, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 19, Sección 15, fracción A, partida 844, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N° 847-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal,

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal,

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 24, Sección 11, fracción F, partida 650.617, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 854-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 18, Sección 16, fracción A, partida 650.626, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 855-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 4, partida 552.941, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 856-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Víctor Donnadieu, de la propiedad: Río Negro; Viedma; lotes 9, resto, Sección 11, fracción B., Part. 650.508, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 857-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Viedma, Río Negro, lote 1, Sección primera, fracción D., partida 650.634; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 858-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Luna, s|n., partida 2474, circunscripción 2, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 807-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 4, partida 1148, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribucin territorial y multa, que se le reclama en l juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 806-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 6, partida 1218, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 805-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 18 D., Sección 26, fracción B., partida 1165, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 843 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 19, Sección VI., fracción B., partida 207, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 844 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 15 y 6 sud-resto, partida 1143, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 801-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle, Montesquieu y Tupungato, lote 5, partida 2455, circunscripción 2da. año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 802-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 8, partida 1276, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 803-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 3, pte., partida 1278, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. —

Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 808-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato y Montesquieu, s|n. partida 2486, circunscripción 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 809-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa J. Aráuz, lote 4, resto, sección 4, fracción A., partida 382, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 810-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa, J. Aráuz, lote 5, resto, Sección 4, fracción A, partida 392, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 811-s|p.p.v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 18, Sección I. A. I, fracción D., partida 60, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 835 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 18 B., Sección 20, fracción A., partida 1122, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 836 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 18 D., Sección 20, fracción A., partida 1124, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 837 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 16, Sección I. A. I., fracción E., partida 91, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 838 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote nueve, Sección 20, fracción A., partida 1141, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Luis Alberto Palacio, secretario.
Buenos Aires, Abril 28 de 1941. —

e.7 mayo.-N.° 839 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 12, Sección I. A. I., fracción F., partida 127, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 840 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Pampa (Bernasconi), lote 13, Sección 20, fracción B., partida 1161, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 841 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: calle Gaona s|n., lote 19, manzana 61, partida 65716, circunscripción 15a; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 866-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Jacinto Aráuz, lote 13, Sección 15, fracción A, Part. 541.617, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 867-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: calle Ramón L. Falcón, lote 21, manzana A, partida 12143, circunscripción 1.ª, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Zuenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 868-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 12 Norte, Sección 4, fracción A, partida 49, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 869-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Emilio Fontella, Pampa, Bernasconi, lotes 8 y 13 pte., Sección 15, A, partidas 2020|2081, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 870-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 17 al 24, chacra 8, partida 1235, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 871-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad: Río Negro, Viedma, lotes 4 y 7, partida 1130, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo-N.° 863-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedor de la propiedad Río Negro (Viedma), lote 14 Oeste, Sección 6, fracción A., partida 183, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.7 mayo.-N.° 842 s|p.p.-v.24 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama emplaza a don **Alfredo Policchio**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 mayo.-N.° 898-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Viñasky y su fiador don Gregorio Raúl Marico**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio con intervención del señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 mayo.-N.° 900-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Teodoro Pereyra** y su fiador don **Atilano Castillo**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial en turno para que los represente.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 mayo.-N.° 899-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña **Crisóloga H. de Rodríguez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 mayo.-N.° 901-s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "198|41, Pressenthin Alberto-defraudación" a **Alberto Pressenthin**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Abril 25 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.7 mayo.-N.° 897-s|p.p.-v.11 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Raúl F. Cepeda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los componentes de la razón social "Ambrosetti Hermanos" para que comparezcan a estar a derecho en la querella que se le sigue a instancia fiscal por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Abril 24 de 1941. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 mayo.-N.° 892-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición Juez Chaco doctor Parera Deniz, emplázase por treinta días a herederos, acreedores de **Sigfrid o Alcira Matthisson de Kjellberg**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 21 de 1941. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.7 mayo.-N.° 894-s|p.p.-v.11 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL TEMPANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días en las actuaciones caratuladas "El Témpano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", s|. insc. de contrato" en trámite ante el Juzgado N.° 1 a su cargo, Secretaría N.° 3 del autorizante, que se ha solicitado la inscripción del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que dice:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Luis Proverbio, don Victorio Ricci y don José Alfredo Pandolfi, que firma "José A. Pandolfi", todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Escalada setecientos veinte y dos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro pasada al folio ochocientos veinte y tres de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Témpano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciéndose el plazo de la misma en tres años a contar desde esa fecha y cuyo contrato que tengo a la vista en su testimonio, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco bajo el número cuarenta y uno, al folio doscientos cuarenta y nueve del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente y según escritura del veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete pasada al folio mil quinientos cuatro de este Registro a mi cargo, se prorrogó el plazo de duración de la Sociedad en tres años más, quedando el mismo subsistente en todos sus términos, excepto las modificaciones siguientes: El capital social fué elevado a la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden cuarenta cuotas a don Luis Proverbio; igual número a don José Alfredo Pandolfi, y treinta cuotas a don Victorio Ricci. Además del carácter de Gerente que como los demás socios inviste el señor Ricci, en adelante desempeñaría las funciones de "Gerente Técnico" de la Sociedad de referencia, estando por lo tanto encargado de la faz mecánica, industrial y técnica del Establecimiento y teniendo bajo su dependencia y control todo lo relativo al personal obrero de la Fábrica. Y por último, que el interés del tres por ciento anual fijado por la cláusula quinta a las cuentas particulares y personales de los socios, se elevaba al seis por ciento anual. Dicha escritura que en su testimonio tengo también a la vista para este otorgamiento, fué inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho bajo el número setenta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los señores Proverbio, Ricci y Pandolfi, continúan diciendo: Que finalizando el día veinte y nueve del corriente el plazo de duración de la referida razón social y habiendo resuelto de común acuerdo proseguir las actividades sociales, vienen por la presente a prorrogar el mencionado contrato por el plazo de tres años más a contar desde la fecha, quedando subsistentes en toda su amplitud las estipulaciones y cláusulas que rigen a la misma, las que se dan por íntegramente reproducidas en este lugar. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Proverbio. — Victorio Ricci. — José A. Pandolfi. — Tgo.: J. O. Haurié. — Tgo.: A. F. Corradini. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Testado desde "Soldano Deheza" en adelante. — No vale.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — P. R. Mom, Carlos Jorge Varangot, secretarios. — Palacio de Justicia, 6.° piso s|. Tucumán.

e.7 mayo-N.° 3718-v.12 mayo.

CASA BRAUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores don David Braudo, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Corrientes mil ciento siete; doña Esther Raines de Braudo, casada en primeras nupcias con don David Braudo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña quinientos diez y ocho; don Salomón Braudo, casado, de veinte y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos diez y ocho; don Abraham Lischinsky, casado, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Parral mil ciento cuarenta y ocho; don Manuel Kelner, casado, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento treinta y dos; don Eleuterio del Puerto, casado, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arengreén ochocientos cincuenta y tres; don Jacobo Wolf Falek, casado, de treinta años de edad, polaco, domiciliado en la calle Cangallo cuatro mil trescientos sesenta y nueve; don Mauricio Lazareff, soltero, de veinte y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Cucha Cucha mil quinientos treinta y nueve, departamento tres; don Enrique Waisman, soltero, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga cuatrocientos cincuenta y uno, piso quinto; don Lázaro Schujman, casado, de treinta y ocho años de edad, ruso, domiciliado en la calle Río de Janeiro seiscientos noventa y tres; don Adolfo Rostcowsky, casado, de treinta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en la calle Ballivián dos mil ciento cincuenta y dos; don Roque Rago; casado, de treinta y tres años de edad, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo cuatro mil ciento setenta y cinco; y don Raúl Braudo, soltero, de veinte años de edad, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos diez y ocho; hijo de don David Braudo, quien con la firma de la presente, autoriza a su hijo para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de Febrero del presente año, queda constituída entre los señores arriba expresados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse al ramo de sastrería sobre medida y confección y anexos y todo lo que se relacione directamente con su objeto principal con asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes mil ciento siete, esquinas Avenida Roque Sáenz Peña y Cerrito, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de «Casa Braudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y continuará el giro del negocio del mismo ramo y con el mismo objeto que tenía establecido el señor David Braudo en los locales de la calle Sarmiento ochocientos dos, esquina Esmeralda; Corrientes mil ciento siete, esquinas Avenida Roque Sáenz Peña y Cerrito y depósitos de casimires en la calle Thames dos mil cuatrocientos treinta y ocho, también conocida como «Casa Braudo», y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, quedando automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado en caso que los socios no manifestaren disolver la sociedad, cuyo aviso deberá ser comunicado con seis meses de anticipación a la expiración del plazo establecido. — Si pasado el término de cinco años se resolviere el cese de las operaciones sociales, igualmente deberá avisarse con seis meses de anticipación. — Las partes de capital y ganancias que les correspondan retirar al o los socios salientes, de acuerdo al balance que se practicará se le abonará en cuotas iguales de Un mil pesos a contar desde el último balance y dentro de los seis meses de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Trescientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: David Braudo: doscientas catorce cuotas; Esther Raines de Braudo: sesenta cuotas; Salomón Braudo: quince cuotas; Abraham Lischinsky: ocho cuotas; Manuel Kelner: siete cuotas; Eleuterio del Puerto: cinco cuotas; Jacobo Wolf Falek: cinco cuotas; Mauricio Lazareff: tres cuotas; Enrique Waisman: tres cuotas; Lázaro Schujman: cuatro cuotas; Adolfo Rostcowsky: tres cuotas; Roque Rago: tres cuotas; y Raúl Braudo: veinte cuotas. — El aporte del señor David Braudo, resulta del activo líquido de la firma «David Braudo», que queda transferido a esta sociedad, y quedará como acreedor de la Sociedad, por el saldo que a su favor arroje el balance, y el de los demás socios, lo forman los créditos que a su favor reconoce el balance general, que firmado por todos los socios se acompaña por separado, de dicha firma. Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Gerente General, que tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. — Le será prohibido so-pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros, o para suscribir los documentos de favor

o complacencia. — Le será igualmente prohibido realizar operaciones por cuenta propia o ajena, de las que sean objeto de la Sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de todos los socios. — Sexta: Desígnase de común acuerdo al socio Don David Braudo Gerente General de la Sociedad, y en caso de muerte, renuncia, ausencias, o cualquier otro impedimento temporal o definitivo de este, lo sustituirán en sus funciones, conjuntamente, los señores Abraham Lischinsky y Raúl Braudo, quienes revestirán el mismo carácter que su antecesor. — Séptima: El gerente general don David Braudo gozará de una retribución mensual de Un mil pesos moneda legal, y que se computará a gastos generales. — Octava: La asamblea de socios se reunirá cada vez que sea convocada por el gerente general, quien deberá hacerlo, cuando lo requieran los asuntos sociales, o cuando lo soliciten un número de socios cuyos aportes en total no sean inferiores al veinte por ciento de la cuota capital. — Las convocatorias se harán personalmente o por telegrama colacionado; y los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio, dándole carta poder; pudiendo manifestar su voluntad por escrito, por carta dirigida al gerente. — Novena: En los casos de retiro o exclusión de algún socio, la asamblea podrá decidir disminuir el capital social en una cantidad equivalente a las cuotas que quedan en descubierto; o bien la integración de las mismas por los socios o por terceros extraños. — Lo dicho se aplicará al caso de que fallecido o declarado incapaz un socio, los que le sucedan o representen, no ingresaren a la sociedad de acuerdo a lo precripto en la cláusula tercera. — Décima: Las decisiones de la Asamblea, salvo cuando en este contrato se establezca lo contrario, se adoptarán por mayoría de votos, pero se requerirá unanimidad para modificar el objeto de la sociedad o para aumentar la responsabilidad de los socios. — Cada cuota representa un voto. — Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, y deberá ser firmado por todos los socios, o los que estén representados en la Asamblea. — Undécima: El día treinta y uno de Enero de cada año, se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — Décima segunda: De las utilidades que arroje cada balance se determinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, distribuyéndose el remanente en forma proporcional entre las cuotas del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima tercera: Las cuentas de aporte social no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de las tres cuartas partes de cuota de capital, (artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco). — Décima cuarta: Los socios podrán retirar las utilidades realizadas líquidas que les correspondan después de treinta días de aprobado el balance que se menciona en la cláusula undécima. — Ningún socio podrá retirar las utilidades que le correspondan sin firmar previamente el balance que las determina. — Décima quinta: La exclusión del socio o socios por las cláusulas previstas en el artículo mil setecientos treinta y cinco del Código Civil, se producirá por el voto de las dos cuartas partes del capital social. — Dicha exclusión no implicará en ningún caso que el socio empleado, excluído, pierda los derechos que como empleado de la Sociedad le corresponda de acuerdo a las leyes respectivas, quienes conservarán la antigüedad que tenían en la extinguida firma "David Braudo". — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus herederos o legatarios o representantes legales, podrán optar entre retirar el capital y utilidades del socio fallecido o declarado incapaz, o bien solicitar su ingreso a la sociedad, notificando su decisión por telegrama colacionado, dirigido al gerente general, — Si resolvieran solicitar el ingreso a la sociedad el gerente convocará la Asamblea de socios, la que podrá decidir; a) Admitir el ingreso de los herederos, legatarios o representantes, debiendo éstos si fueran dos o más designar uno de ellos que los represente en la sociedad; b) Abonarles contra cesión de las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz el capital y las utilidades líquidas. — Tanto en el caso de que los herederos, legatarios, o representantes no decidieren ingresar a la sociedad, como cuando la Asamblea de socios no aprobare su incorporación, la determinación del capital y utilidades se hará de conformidad al último balance practicado, teniendo la sociedad un plazo de seis meses para efectuar el pago, los que serán contados desde la fecha del telegrama colacionado dirigido por aquéllos, notificando su decisión, cualquiera sea ella. — Décima séptima: La Sociedad podrá solicitar por intermedio de su Gerente General, préstamos en dinero o especies ya sea de particulares, con los Bancos particulares, Nacionales, o Provinciales, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario, o Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, con las condiciones que se pactare, pudiendo efectuar descuentos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial, pudiendo cobrarlos, endosarlos o negociarlos y realizar cualquier operación que las necesidades del negocio lo requiera siempre que no estén en discordancia con la ley. — Décima octava: En caso de disolución total de la sociedad en cualquiera de los plazos establecidos en este contrato, el señor David Braudo podrá continuar con el giro del negocio y con la designación comercial de «Casa Braudo» con el aditamento «La Sastrería del pantalón gratis», ya que dicha designación es de su exclusiva propiedad, quien autoriza a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan las partes, formalizada la Sociedad «Casa Braudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se obligan a respetar conforme a derecho, y firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — David Braudo. — Esther Raines de Braudo. — S. Braudo. — A. Lischinsky. — Manuel Kelner. — L. Schujman. — A. Rostcowsky. — Eleuterio del Puerto. — R. Rago. — J. W. Falek. — A. Lazareff. — Enrique Waisman. — R. Braudo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 mayo.-N.° 3734-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días que por escritura privada de fecha veinticinco de abril de 1941, el señor Horacio Juan Mathieu, ha transferido a don Hellmut Simons, las trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una que tenía en la Sociedad "Hilantex Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000 moneda nacional", y que por renuncia del Gerente Horacio Juan Mathieu ha sido designado en ese cargo don Hellmut Simons, según escritura privada de fecha veintiséis de abril de 1941.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.7 mayo-N.° 3739-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores **Prudencio Domínguez y Emilio Cuerdo**, han cedido a don José María González, la cuota que a cada uno le corresponde en la Sociedad Agrupación de Tejidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada una, según escritura pública pasada ante el escribano señor Juan R. Borzone, de fecha 2 de enero de 1941.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 mayo.-N.° 3747-v.12 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A" v$n. 729.500.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D" v$n. 743.900.
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, segunda Emisión v$n. 1.083.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de junio próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª serie, v$n. 534.500.
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939-1964, 2.ª emisión, v$n. 1.176.200.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.30 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso que Humberto V. Fornasari vende a Miguel Majada Portela su garage **Brasil 2557**; reclamaciones de ley en el mismo: domicilio constituído por las partes.

e.7 mayo.-N.° 3742-v.12 mayo

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Mendoza 5502 esquina Bárcena**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedora: Celestina Martín de López. Comprador: José Ricoy Fernández. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 7|1941.

e.7 mayo.-N.° 3740-v.12 mayo

Raúl F. Turienzo, escribano, Avda. de Mayo 981, hace saber: que la sociedad "Alexandre, Calé y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en **Pueyrredón 121**, cuyo objeto es la explotación del ramo de compraventa e importación y exportación por mayor y menor de toda clase de semillas, plantas y sus cultivos; se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad "J. Calé y Cía.", con el mismo domicilio y objeto de la anterior. Reclamos de ley en las direcciones indicadas.

e.7 mayo.-N.° 3736-v.12 mayo

Se avisa que Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada, vende a Sinclair, Bruyere y Cía., Cochabamba 2026, el depósito y fábrica de champagne, **Aristóbulo del Valle 1942**. Reclamos a la vendedora en Franklin 1318.

e.7 mayo.-N.° 3735-v.12 mayo

Al comercio: avisa Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, que por su intermedio don Daniel Iglesias vende a don Cristóbal Esteban, su almacén de comestibles y líquidos, calle Alejandro Magariños Cervantes 5049, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 mayo-N.° 3732-v.12 mayo.

Zulema Sguazzini hace saber al comercio en general que se retira de la sociedad que de hecho tiene constituída con sus hermanas Lina A. y Adela Sguazzini, quines se hacen cargo del activo y pasivo social, dedicada al ramo de lencería, con negocio en **Cabildo N.° 1743**, bajo el rubro de "Sguazzini Hermanas". — Reclamos de ley, en Santa Fe N.° 1631, Capital, domicilio de las socias.

e.7 mayo-N.° 3728-v.12 mayo.

Al comercio: Haydée Beatriz Degrossi vende a Valerio C. Carretto y Gino Mignani, su negocio de gomería, mecánica y anexos, situado **Bauness 2944**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término de ley.

e.7 mayo-N.° 3726-v.12 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con Ofic. en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Bruno Guzzi, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle **Cossio N.° 6171**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Martín Casañas, Cossio 6171. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1941.

e.7 mayo-N.° 3721-v.12 mayo.

Se hace saber que Germán Lucatti, vende a Carlos José Peluffo y Vicente Peluffo, la tercera parte indivisa del negocio carnicería calle **Fray Cayetano N.° 695**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Carniceros Junín 364.

e.7 mayo.-N.° 3746-v.12 mayo.

Se hace saber que Juan Guastavino, vende a Juan Carlos Ramil, el negocio de carnicería calle **Díaz Vélez 3601**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.7 mayo.-N.° 3745-v.12 mayo.

Avisa José Martínez "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que José Lombardero Bouza vende a Juan Santiago Battani, el café, bar y billar, establecido en **Vírgenes 3500**, esquina **Orán**, domicilio ambas partes.

e.7 mayo.-N.° 3743-v.12 mayo.

José López, Muñiz 1388, transfiere por disolución a Adolfo Sandá, Pilcomayo 782, su parte en el negocio de hotel hospedaje, calle **Pilcomayo 782**. — Recl. escribanía Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.7 mayo-N.° 3719-v.12 mayo.

Publicidad Mor-Bardoneschi y Morchio, domiciliados Lavalle 1525, venden, ceden y transfieren su negocio editorial a Bardoneschi, Morchio y Smith, también allí domiciliados que hácense cargo activo pasivo. — Reclamaciones ley mismo domicilio.

e.7 mayo-N.° 3748-v.12 mayo.

Avisa Manuel Calvo, balanceador y martillero público, oficina calle Solís número 307, U. T. 38-7540, que con su intervención se vende el negocio de restaurant denominado "Buenos Aires" sito en esta Capital, calle **Moreno número 1139**, vendedores: Enrique Fernández y José Montero. Comprador: Perfecto Peña, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, reclamaciones dentro del término de ley.

e.7 mayo-N.° 3729-v.12 mayo.

Hemos vendido libre de pasivo a Leonardo Farina y Alonso García, domiciliados Bernardo de Irigoyen 83, nuestro negocio panadería "Las Bellezas de Vélez Sársfield", calle **Concordia 232** y 236 y sucursal calle **Corro 420**. — Reclamos a escribanos Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Arena y Cazaniga. — Salvador Timoteo Arena. — Antonio Juan Cazaniga, Concordia 232.

e.7 mayo-N.° 3720-v.12 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION GENERAL BENITO NAZAR
(Sociedad de Fomento)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los socios activos de esta Asociación, para el día 11 de mayo de 1941, a las 9 horas, en nuestro local social Antezana 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 10 de noviembre de 1940.
2.° Memoria, Balance e Inventario del ejercicio fenecido el 30 abril 1941.
3.° Consideración de puntos pendientes del Informe de Comisión Especial designada para establecer el activo y pasivo al 30 abril de 1940.
4.° Renovación total de la Comisión Directiva.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.° Asuntos varios.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos la asamblea sesionará en segunda convocatoria con el número de socios presentes, media hora después de la indicada. — Ricardo R. Míguez, presidente. — Enrique Bazzi, secretario general.

e.7 mayo-N.° 3722-v.9 mayo.

CIA. TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, piso 13, el día 30 de mayo de 1941, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1941. — El Presidente.

e.7 mayo-N.° 3727-v.24 mayo.

CERVECERIA EL HALCON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo a las 10 horas, en el local Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de ocho directores titulares en reemplazo de los señores directores cuyos mandatos terminan en el acto de la misma Asamblea.
2.° Designación de síndico suplente.
3.° Aprobación de la gestión del directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener acceso a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, Avenida Pte. R. S. Peña 1110, 7.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones del Art. 7.° de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1941. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 3730-v.24 mayo.

SECCION BALANCES

B. 37.

BANCO AGRICOLA MIXTO DE VILLA ELISA
Sociedad Anónima

Domicilio Villa Elisa (Entre Ríos)

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	27.669.14
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	20.000.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	82.853.59
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	286.131.80
Letras y giros comprados	5.459.65
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	16.207.45
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	
Bienes diversos	110.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	22.070.—
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	4.965.37
Total del Activo	465.467.—
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	465.467.—

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	57.954.21
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	215.070.91
Plazo fijo	45.699.35
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	10.076.80
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	5.828.64
Total del Pasivo	334.629.91
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	8.850.25
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	93.130.—
Suscripto, a integrar (1)	22.070.—
Reservas:	
Legal	3.786.84
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	3.000.—
Total general	465.467.—
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, merc. y prod. varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	

PASIVO	m$n.
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.707.75
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	
	=======

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		8.947.72
Sueldos, jubilaciones, y gratificaciones		10.200.—
Impuestos, tasas y patentes		250.—
Amortizaciones		745.75
Otros gastos de administración y débitos diversos		2.068.70
		22.212.17
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	8.850.25	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior „		8.850.25
Total		31.062.42
		=======

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		30.103.68
Utilidades diversas		
Otros créditos		
		30.103.68
Saldo del ejercicio anterior		958.74
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior „		
Total		31.062.42
		=======

Villa Elisa, Marzo 31 de 1941.

José E. Moix, presidente. — León Castex, gerente general. — Manuel V. Monfort, contador general. — Carlos G. Christin, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio (Vº. B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Miguel N. Rocha, contador público nacional.

e.7 mayo.-N.º 3725-v.7 mayo.

B. 38.

BANCO POPULAR AGRICOLA DE VILLA DOMINGUEZ
Sociedad Anónima

Domicilio Villa Domínguez, Entre Ríos

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	36.851.55
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	9.266.21
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	9.516.41
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	46.22
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	1.328.70
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	2.191.50
Documentos descontados	276.369.75
Letras y giros comprados	500.—
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	79.048.21
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	12.851.—
Otros valores	1.—
Inmuebles	26.826.09
Bienes diversos	2.608.68
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	8.222.—
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	998.07
Total del Activo	466.625.39
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	466.625.39
	=======

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	43.099.89
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	10.739.83
Caja de Ahorros	148.442.50
Plazo fijo	63.492.60
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	1.734.93
Varios acreedores	78.70
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldos)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	22.620.29
Total del Pasivo	290.208.74
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	4.621.65
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	141.578.—
Suscripto a integrar (1)	8.222.—
Reservas:	
Legal	16.323.45
Estatutarias	5.671.55
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	466.625.39
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	91.406.66
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	3.128.98
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	4.386.35
	=======

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		5.685.22
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		12.589.30
Impuestos, tasas y patentes		54.—
Amortizaciones		845.56
Otros gastos de administración y débitos diversos		3.707.40
		22.881.48
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 4.621.65	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior		4.621.65
Total		27.503.13
		=======

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		27.503.13
Utilidades diversas		
Otros créditos		
		27.503.13
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior „		
Total		27.503.13
		=======

Villa Domínguez, E. R., Abril 14 de 1941.

Abraham Weinberg, presidente. — Moisés Gleser, gerente general. — León Ulfohn, contador general. — Vidal Kohen, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio (Vº. B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Jacobo Kobrin, contador público nacional. e.7 mayo.-N.º 3723-v.7 mayo.

B. 39.

BANCO DE PARANA

Domicilio Paraná

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	32.618.85
Depósitos en el Bco. Central de la Rep. Arg.	
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	75.250.98
Depósitos a la vista en bancos del exterior	
Otros	287.46
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	358.325.62
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	—
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	16.024.70
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	30.549.90
Otros valores	
Inmuebles	51.897.53
Bienes diversos	2.843.—
Otras Cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	891.86
Total del Activo	568.689.90
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	568.689.90

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	34.485.63
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	70.598.02
Plazo fijo	42.000.—
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	1.735.78
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	11.369.70
Total del Pasivo	160.189.13
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	830.69
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado	376.700.—
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	30.970.08
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	568.689.90
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	37.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	8.710.98
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	906.50
Valores en custodia	164.300.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operac. de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		4.927.78
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		27.874.64
Impuestos, tasas y patentes		2.459.43
Amortizaciones		26.374.11
Otros gastos de administr. y débitos divers.		8.349.18
		69.985.14
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 830.69	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	830.69
Total		70.815.83

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		60.144.03
Utilidades diversas		2.213.70
Otros créditos		8.458.10
		70.815.83
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdidas del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	
Total		70.815.83

Paraná, Abril 9 de 1941.

Alejandro Rosenbrok, presidente. — Juan T. Casablanca, gerente general. — Gino A. Le Desio, contador general. — Pedro Caradec, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Salvador Francia, contador público nacional.

e.7 mayo-N.° 3724-v.7 mayo.

—1106—

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Sede Social Belgrano 881, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. en fechas Noviembre 30 de 1921 y Febrero 4 de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Marzo de 1922.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Junio de 1940, sin observaciones.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedad Belgrano 873/87	934.675.39		
Propiedad Ingeniero Huergo 1451	228.188.94		
Propiedad Belgrano 568	198.983.50	1.361.847.83	
Maquinaria industrial . . . $ 171.983.04			
Muebles y útiles . . . „ 49.257.29	221.240.33		
Amortizaciones	56.000.—	165.240.33	
Automóviles		3.700.—	
Acciones varias		3.200.—	1.533.988.16
II. Activo Circulante:			
Mercaderías generales			357.198.86
III. Activo Disponible:			
Caja		22.653.10	
Bancos		142.091.46	164.744.56
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios		465.137.27	
Letras a cobrar		10.168.69	475.305.96
V. Activo Transitorio:			
Comisiones, seguros, impuesto a los réditos, patentes de viajantes, etc., del ejercicio próximo			41.444.27
VI. Activo Nominal:			
Marcas registradas y llave (sin amortizar)			800.000.—
VII. Cuentas de Orden:			
Acciones de los Directores (Art. 8 Est.)		60.000.—	
Acciones en custodia		14.000.—	74.000.—
			3.446.681.81

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital social suscripto y realizado		2.000.000.—	
Reservas legales		328.958.92	
Reserva Ley 11.729		5.000.—	2.333.958.92
II. Pasivo Exigible:			
Cía. Inm. Costa Hnos. S. R. L. en Cta. Cte..		104.430.03	
C. A. F. I. M. en Cta. Cte.		71.181.84	
Rafael Olivari en Cta. Cte.		61.032.08	
Eduardo Olivari en Cta. Cte.		118.567.65	
Martín A. Feit en Cta. Cte.		15.003.99	
Bancos en Cta. Cte.		175.000.—	
Acreed. varios, plaza y exterior		96.514.75	
Letras a pagar		99.817.08	
Directores: Préstamos para nuevo edificio (amortización 10 o|o anual)		84.000.—	825.577.42
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas pendientes			41.258.59
IV. Utilidades			171.886.88
V. Cuentas de Orden:			
Acciones de los Directores (Art. 8 Est.).		60.000.—	
Acciones en custodia		14.000.—	74.000.—
			3.446.681.31

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		85.932.99
Seguros generales		6.500.05
Patentes viajantes		2.738.20
Comisiones, propaganda, intereses, etc.		163.943.89
Bonificaciones y descuentos		2.548.52
Fletes y acarreos		11.632.06
Impuesto a los réditos		2.066.19
Impuestos internos		29.210.40
Impuesto a las ventas		10.961.07
Malos créditos del ejercicio		17.473.97
Beneficio líquido del ejercicio	170.850.45	
Saldo ejercicio anterior	1.036.43	171.886.83
		504.894.22
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1.036.43
Malos créditos realizados y rubros varios		3.842.21
Mercaderías generales		439.905.26
Edificios sociales (rendimiento líquido)		60.110.32
		504.894.22

Rafael Olivari, presidente. — Eduardo Olivari, secretario. — Ricardo E. Olivari, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la Sociedad Comercial Feit y Olivari Ltda.

He revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y certifico que son la expresión fiel de las registraciones en los libros de la Sociedad, los que están llevados de acuerdo con los requisitos del Código de Comercio, por lo que invito a Vds. a darles su aprobación.

Mayo 30 de 1940. Ricardo E. Olivari, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mayo.-N.° . . .-v.7 mayo.

—1090—

SOC. ANONIMA FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Congreso 4291

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Octubre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 7 de Febrero de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:				
No existe.				
II. Activo Circulante:				
Terrenos			1.843.451.80	
Alambrados		68.876.79		
Menos:				
Amortización anterior . .	28.356.54			
Amortización del ejercicio.	2.293.60	30.650.14	38.226.65	
Edificios		4.450.—		
Menos:				
Amortización anterior . . .	2.002.50			
Amortización del ejercicio.	222.50	2.225.—	2.225.—	
Corrales		1.560.—		
Menos:				
Amortización anterior . . .	702.—			
Amortización del ejercicio.	78.—	780.—	780.—	
Aguadas		26.103.24		
Menos:				
Amortización anterior . . .	11.161.95			
Amortización del ejercicio.	1.305.16	12.467.11	13.636.13	1.898.319.58
III. Activo Disponible:				
Bancos		5.747.16		
Caja pequeña		6.66	5.753.82	5.753.82
IV. Activo Exigible:				
No existe.				
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
Gastos iniciales sobre compra de terrenos en suspenso				16.809.85
Pérdidas:				
Pérdida anterior			182.755.79	
Menos:				
Ganancias del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.			4.548.77	178.207.02
				2.099.090.27
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				40.000.—
Compra de terreno aun no exigida				217.000.—
				2.356.090.27
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto				1.000.000.—
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				1.081.142.45
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1.695.49	
Arrendamientos recibidos correspondientes al nuevo ejercicio			16.252.33	17.947.82
				2.099.090.27
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				40.000.—
Compra de terreno aun no exigida				217.000.—
				2.356.090.27

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		182.755.79
Amortizaciones:		
Alambrados	2.293.60	
Edificios	222.50	
Corrales	78.—	
Aguadas	1.305.16	3.899.26
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, gastos de inspección, gastos de explotación, etc.		3.883.99
Patentes e impuestos		7.576.03
		198.115.07
HABER		
Arrendamientos		19.908.05
Saldo - Pérdida anterior	182.755.79	
Menos: Ganancia del año	4.548.77	178.207.02
		198.115.07

Atanasio Iturbe, presidente. — R. Zavalía Lagos, tesorero. — Robert Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mayo.-N.° . . .-v.7 mayo.

.1238.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

25 de Mayo 489.
Autorizada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1913.
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Abril de 1914.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	800.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 19 de Julio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Bienes raíces		850000 —
Activo circulante:		
Haciendas	138303 50	
Varios títulos	113233 57	251537 07
Activo disponible:		
Caja	126308 26	
Bancos	32215 66	158523 92
Activo exigible:		
Deudores varios		10175 28
Activo transitorio:		
Anticipos de impuestos a los réditos		7300 54
Activo nominal:		
No existe.		
		1277536 81
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		40000 —
		1317536 81

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	800000 —	
Fondo de reserva legal	50000 —	850000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	57817 06	
Acreedores garantizados Gob. Nacional por compra barrera	6000 —	63817 06
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	106883 29	
Utilidad del ejercicio	256836 46	363719 75
		1277536 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		40000 —
		1317536 81

Buenos Aires, Junio 27 de 1940.
H. Teodoro Petersen, vicepresidente. — Alois Jarosch, contador.
J. Fusseck, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 26°.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos estancias, sueldos, jornales, administración, etc.		235613 04
Impuestos		23291 85
Pastaje y forraje		20076 78
Arrendamientos		1659 12
Títulos		10552 50
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	256836 46	
Más ganancia anterior	106883 29	363719 75
		654913 04

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		106883 29
Venta de haciendas, frutos y cereales		537573 15
Intereses		10447 66
Cuentas recuperadas		8 94
		654913 04

Buenos Aires, Junio 27 de 1940.
H. Teodoro Petersen, vicepresidente. — Alois Jarosch, contador.
J. Fusseck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 mayo.-N.° . . .-v.7 mayo.

—570 -

JANSEN SOCIEDAD ANONIMA DECORACIONES Y MUEBLES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional en fecha 21 de Marzo de 1932, e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Julio de 1932

CAPITAL:
Autorizado, Suscripto y Realizado .... m$n. 120.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
(Ejercicio 8°)

Aprobado en la Asamblea del 19 de Abril de 1940. - sin modificación

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Instalaciones	3.358.76		
Menos amortización	1.357.76	2001 —	
Material rodante	3.547.—		
Menos amortización	1.546.—	2001 —	
Muebles y útiles		1 —	
Biblioteca		1 —	4004 —
Activo circulante:			
Mercadería, materias primas y trabajos en curso			371258 26
Activo disponible:			
Caja, efectivo al 31/12/1939		99505 13	
Bancos		70738 26	170243 39
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			220933 14
Activo transitorio:			
Depósito en garantía de alquileres			4388 80
Activo nominal:			
No existe.			
			770827 59

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	120000 —	
Provisión para cubrir créditos morosos	39608 65	159608 65
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		375171 81
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar:		
Impuesto a la venta 4° trimestre 1939	4939 13	
» al rédito 4ª cuota anticipo del año 1939	771 65	
Saldo póliza de seguro obrero al 31 de Diciembre 1939	5482 44	11193 22
Ganancias:		
Saldo anterior	133088 31	
Más utilidad del ejercicio	91765 60	224853 91
		770827 59

Raimundo Remy, presidente. — Raimundo Remy, gerente. V°. B°. Luis Rivas, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1939

Aprobado en la Asamblea del 19 de Abril de 1940 - sin modificación

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	1357 76	
Material rodante	1146 —	2503 76
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, franqueo, telegramas, viáticos, propaganda, gastos de administración, gastos varios, etc.		161947 88
Impuestos		11809 81
Intereses y descuentos		3870 80
Comisiones y gratificaciones		14841 20
Saldo:		
Saldo anterior	133088 31	
Utilidad del ejercicio	91765 60	224853 91
		419827 36

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		133088 31
Por Mercaderías		286715 65
» Muebles y útiles		23 40
		419827 36

Raimundo Remy, presidente. — Raimundo Remy, gerente. V°. B°. Luis Rivas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 mayo.-N.° . . .-v.7 mayo.

1.469.

SCHUCHARD S. A.

IMPORTADORES DE MAQUINAS INDUSTRIALES

Defensa 547.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 28 de Febrero de 1935 y 30 de Octubre de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Junio de 1935 y 17 de Enero de 1937.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» integrado	»	850.000.—
» suscripto	»	850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Automóviles, saldo según libros	5.000.—		
Menos amortización	2.000.—	3.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Saldo según libros	6.000.—		
Menos amortización	4.000.—	2.000.—	5.000.—
Activo Circulante:			
Mercaderías			980.980.43
Activo Disponible:			
Bancos		108.385.73	
Caja, en efectivo	6.077.08		
Caja, en cheques	38.244.10	44.321.18	152.706.91
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes	494.484.76		
Menos previsión	15.000.—	479.484.76	
Obligaciones a cobrar		55.168.55	
Deudores por pagos a cuenta de mercaderías en moneda extranjera		40.698.56	
Depósitos garantía para licitaciones		513.55	575.865.42
Activo Transitorio:			
Impuestos pagados por adelantado			8.805.64
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Títulos en custodia		44.400.—	
Garantía con títulos prestados		30.500.—	
Consignaciones recibidas		10.340.02	
Acciones depositadas Directorio		9.000.—	
Pagarés descontados		—	94.240.02
			1.817.598.42

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		850.000.—	
Reserva legal		21.409.03	
Reserva extraordinaria		100.000.—	971.409.03
Pasivo Exigible:			
Acreedores por mercaderías		89.663.47	
Bancos, cuenta moneda extranjera		35.848.43	
Obligaciones a pagar		40.000.—	
Acreedores varios		243.277.50	
Ley 11.729		11.600.—	420.389.40
Pasivo Transitorio:			
Impuestos a pagar			2.971.32
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		73.257.76	
Utilidad del presente ejercicio		255.330.89	328.588.65
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos		44.400.—	
Títulos prestados para garantía		30.500.—	
Acreedores varios por consignaciones		10.340.02	
Depositantes acciones Directorio		9.000.—	
Descuentos bancarios		—	94.240.02
			1.817.598.42

Alfredo Bohnen, presidente. — Mario Williams, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s|.Automóviles	2.000.—	
s|.Muebles, útiles e instalaciones	4.000.—	
s|.Deudores en gestión	2.681.59	
p|.Previsión para cuentas corrientes	15.000.—	23.681.59
Gastos Generales:		
Sueldos, seguros, acarreos, alquileres, franqueos, etc.	214.721.43	
Intereses y descuentos	13.590.66	
Impuestos y patentes	13.711.58	
Comisiones	1.241.28	243.264.95
Utilidad:		
Saldo del ejercicio anterior	73.257.76	
Ganancia del ejercicio	255.330.89	328.588.65
		595.535.19

HABER		c$l.
Saldo del ejercicio anterior		73.257.76
Mercaderías		522.277.43
		595.535.19

Alfredo Bohnen, presidente. — Mario Williams, síndico.

DICTAMEN DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 340 del Código de Comercio, he revisado el Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Contabilidad correspondiente al Sexto Ejercicio anual, vencido el 30 de Junio de 1940.

Habiendo encontrado todo en forma, aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mayo.-N.º . . .-v.7 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa José Martínez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que, Benito Ceballos vende a Ricardo Chillida, el almacén comestibles, sito en **Burela 1600, esquina Giribone**, domicilio de las partes.

e.2 mayo-N.º 3579-v.7 mayo.

S. García Polledo y Cía., rematadores, oficinas Moreno 1836, avisan que el 7 de mayo a las 14 rematarán despensa de comestibles, sita en calle **Manuel Artigas 6401**, orden de Antonio Alvarez, allí domiciliado.

e.2 mayo.-N.º 3546-v.7 mayo.

Ley N.º 11.867. — Ramón E. Espeche escribano público, comunica que don Kiyoshi Yamaguchi, vende a los señores Yamaguchi Hermanos, su negocio de bar, café y restaurant denominado "Parque Japonés", establecido en la calle **San Lorenzo y Sargento Cabral, Posadas (Misiones)**, domicilio de las partes. — Reclamo término de ley en mi escribanía, calle Córdoba 207, Posadas (Misiones).

e.2 mayo-N.º 3547-v.7 mayo.

Ignacio Fernández Achotegui vende Carlos Serrano, negocio de garage, estación de servicio con venta de nafta lubricantes, repuestos y agencia de automóviles, denominado "La Central", establecido en calle **San Martín N.º 151, Pueblo Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia.

e.2 mayo.-N.º 3548-v.7 mayo.

Jaime Lorenzo Curriá y su esposa doña Arminda Teresa Matilde Cairó de Curriá venden a la sociedad en formación "Vater Hermanos", su negocio de agencia de discos Víctor y Odeón, y compraventa de música, radios, victrolas, taller de composturas y juguetes, ubicado en **Bernardo de Irigoyen 1642**. — Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley: Escribanía de Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.º piso.

e.2 mayo.-N.º 3551-v.7 mayo.

Víctor H. Maestro, martillero público, avisa que con su intervención, Rosa L. de Silvestri, vende a Damián Pelleccia-rini, su negocio de despensa, sito calle **J. León Suárez 2349**. — Reclamos de ley a mis oficinas Belgrano 3271, U. T. 45-4258, domicilio de las partes.

e.3 mayo.-N.º 3593-v.8 mayo

Se hace saber que Alcides Corvo, vende a Vahan Agagulián, su carnicería calle **Rocamora 4093**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle Gorriti 4754. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.2 mayo-N.º 3569-v.7 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Garay número 2401 esquina Matheu**. Vendedor: Pedro Francisco Ferraris, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores, Primitivo Miranda y José Espasandín, domiciliados en el negocio. Recl. de ley. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.2 mayo.-N.º 3582-v.7 mayo.

Alejandro Salvioli y Alfredo Rimoldi que giran "Salvioli y Rimoldi", domiciliados calle **Francisco Acuña de Figueroa número 936**, venden a Petrona Oroz, domiciliada Arregui 2660, el negocio de carpintería mecánica y anexos, que funciona en el domicilio primero indicado. Reclamos de ley: escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.2 mayo.-N.º 3584-v.7 mayo.

Juan A. Puntel, vende a Juan Carlos Puntel, haciéndose cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho, constituída por ambos, que giraba bajo el rubro de Juan Puntel e Hijos, del negocio materiales de construcción establecido en esta Capital **Cuenca N.º 1730**, domicilio del negocio y contratantes.

e.3 mayo.-N.º 3587-v.8 mayo

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Berta Escalona vende cigarrería y librería **Rojas 689**, a Gabriel Pérez. Reclamos ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de los contratantes.

e.2 mayo-N.º 3567-v.7 mayo.

Avisamos al comercio que ha quedado disuelta la razón social Cacheiro y Pedreira, que en condominio explotaban el negocio de café y bar, situado en esta Capital calle **Directorio 4000**, comprando el señor Ramón Cacheiro, la parte mitad indivisa a su socio Gerónimo Pedreira, haciéndose cargo el señor Ramón Cacheiro del pasivo del negocio. Reclamos término de ley domicilio de las partes calle Victoria 1907.

e.2 mayo.-N.º 3545-v.7 mayo

Ernesto Amadeo Semelin, domiciliado Belgrano 1350, departamento B, vende a Antonio Emilio Lorenzi, domiciliado Alsina 924, su parte de capital de la estación de engrase y mecánica en general, ubicada **Avenida Julio A. Roca 560**. La escritura se otorgará ante el escribano Aquiles Yorio Avda. de Mayo 580.

e.2 mayo-N.º 3577-v.7 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Pedro Goyena 201|5 esquina Doblas 695**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: José Constenla. Compradores: Manuel Pablo Tassano y Aníbal Pedro Tassano. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.

e.3 mayo. N.° 3614-v.8 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52 avisan: se vende restaurant calle **California 999**, domicilio contratantes. — Vendedor: Jesús González. Comprador: Francisco Abajo. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3635-v.8 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, Teléfonos 38|4418, 48|5415. — Avisa que Domingo Martínez vende a Vicente y Rafael Marrapodi, su almacén, **Zañartú 799**, domicilio constituído. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.3 mayo.-N.° 3628-v.8 mayo.

Antonio M. Lombardero, avisa al comercio que ha vendido al señor Samuel Betahian, su negocio de despensa de comestibles, calle **Tarija 4001 esq. Quintino Bocayuva**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mismo negocio.

e.3 mayo.-N.° 3627-v.8 mayo.

José V. Creus, remataré el 9 de mayo todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de vinería sito en **Alsina 1780**, por orden de Lautaro Tapia, oficinas Río Bamba 358.

e.5 mayo N.° 3662-v.9 mayo.

Se avisa que la Fábrica Americana de Productos Aislantes "Rossi, Salesses y Compañía", Sociedad en Comandita, transfiere a la Fábrica Americana de Productos Aislantes "Rossi, Remón y Compañía", Sociedad en Comandita, ambas domiciliadas en **Manzoni 71**, la fábrica instalada en esta misma casa y la marca comercial "Puma". — Reclamos por el término de ley al escribano Oscar M. Noriega, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.2 mayo.-N.° 3552-v.7 mayo.

Avisa Tomás Corrado, Junín 145 que Fernando Boccia, vende su negocio de restaurant a Francisco y José Aguila, calle **Tronador 503**, donde se domicilian las partes.

e.3 mayo.-N.° 3599-v.8 mayo

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso; Santos García vende despacho pan **Ayacucho 323** a Justo y David Mon Díaz. — Reclamos ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio contratantes.

e.2 mayo-N.° 3568-v.7 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Roberto Baccalaro vende José A. Pérez, negocio restaurant, **Avenida Alcorta N.° 2363**. — Reclamaciones nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.2 mayo.-N.° 3542-v.7 mayo

C. Peiteado, Victoria 676, avisa: La señora María de Souza, vende a Elisa Sanlú, el negocio de casa amueblada **Tacuarí 237** (domicilios del comprador y vendedor). Reclamos en el mismo negocio.

e.2 mayo.-N.° 3541-v.7 mayo

Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411, 37-3952, avisa: que Leopoldo Justo, vende su negocio de fiambrería y quesería, **Arévalo 1893**, a Amadeo Andriuolo. Reclamaciones ley mis oficinas domicílianse las partes.

e.2 mayo.-N.° 3566-v.7 mayo.

Avisa Adriano Gisberto Van der Horst, que vende a María Lourdes Da Silva, su negocio de café y bar, sito en la calle **25 de Mayo 565. Activo y pasivo a cargo de la compradora.** — Domicilio las partes Rivadavia 764, piso primero.

e.2 mayo-N.° 3574-v.7 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Ernesto Bustelo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Báez N.° 302|30**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Amoría y Amador González. Báez N.° 302|30. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1941. —

e.5 mayo.-N.° 3671-v.9 mayo.

Gabriel Torés, vende al Sr. Angel López Quintana, su negocio de garage, sito en la calle **Ituzaingó 760**, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.

e.3 mayo.-N.° 3607-v.8 mayo.

Ramón y Cristóbal García Baena, domiciliado en Corrientes 1847, venden a Emilia M. de Bereún, domiciliada en Corrientes 1847, su negocio de hotel, pensión "La Nueva Castellana" ubicado en la calle **Corrientes 1833|47**.

e.3 mayo.-N.° 3608-v.8 mayo.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores con oficinas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas (envasados), sito en la calle **Baigorria 5073**. — Vendedor Pedro Antonio Suárez, domiciliado Presidente Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: José Antonio Farré, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. Buenos Aires, 6|5|1941.

e.6 mayo-N.° 3716-v.10 mayo.

Ley 11.867; Se avisa que Antonio González y Manuel Martínez, domiciliados en Alsina 2136, venden a Francisco Ferreyro su despensa de comestibles **Santa Fe 5007**; domicilio del comprador.

e.6 mayo-N.° 3717-v.10 mayo.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Máximo González, vende su despacho pan **Jujuy 1643**, a Albino Rebec, constituyen domicilio para reclamos en n|oficinas.

e.3 mayo.-N.° 3586-v.8 mayo

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Leone Pini, vende a Rosa Molinari de Parodi, su negocio despacho de pan, **Avda. Sáenz 665**. — Reclamaciones ley, Avenida Sáenz 1096. — Buenos Aires, Mayo 2 1941.

e.3 mayo.-N.° 3609-v.8 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café, bar y billares, denominado "Viena", calle Victoria 1496|1500 esquina Sáenz Peña 108, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedora: Pastora Ocampo de Sánchez. — Comprador: Manuel Fernández García. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1941.

e.3 mayo-N.° 3613-v.8 mayo.

Avisa: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que interviene en la venta del restaurant, despacho de bebidas y alojamiento "Torino", sito en esta Ciudad, **Alvarez Thomas 68**. Vendedores: Manuel Manso y Pedro Ferretti. Compradores: Antonio Rodríguez y Marcelino Bardo. Reclamos en mis oficinas Bmé. Mitre 1164, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 mayo.-N.° 3664-v.9 mayo.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y confitería, sito **Ramón L. Falcón 2302**. — Reclamaciones término de ley en **Bartolomé Mitre 2258**. — Vendedores, Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Comprador: Marcelino Alvarez. Bartolomé Mitre 2258.

e.2 mayo.-N.° 3554-v.7 mayo.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Compañía "La Defensa", previsor comercial, que Luisa Rolla viuda de Cairoli vende a Luisa Dauthun de Convers, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito la calle **Río Cuarto 2751**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.3 mayo-N.° 3621-v.8 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Rafael Valcarce, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte que nos corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en **Aristóbulo del Valle N.° 328**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, conjuntamente con el señor José Ma. Rodríguez Brenlla, el señor Rafael Valcarce. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, José Tomás Garibaldi, Alfredo Tomás Garibaldi, Pedro Dagnini. — A. del Valle 328. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3633-v.8 mayo.

Se hace saber que Horacio Lombardi vende a Pedro Alberto Fortunato el negocio de carnicería calle **Alvarado 2681**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 mayo.-N.° 3668-v.9 mayo.

Se hace saber que Juan Francisco Della Valle vende a Pedro Carlos Giugni el negocio de carnicería calle **Corrientes 4221**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 mayo.-N.° 3667-v.9 mayo.

Avisan: S. García Polledo y Cía., martilleros oficina Moreno 1836, que el 9 del corriente a las 14, remataremos despensa, sita en la calle **San Blas 2903**, orden Juan Del Bagno, allí domiciliado.

e.5 mayo.-N.° 3656-v.9 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Maximino Sampayo, Rivadavia 2362 mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Gral. José G. de Artigas 1722**. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedora, Carmen Rodríguez de Schmidt; General Artigas 1722. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3632-v.8 mayo.

Comunícase que los señores Basilio Iglesias, Aniceto Schiappadini y Antonio Vidal, disolverán la sociedad "Iglesias, Schiappadini y Vidal", establecida en **Adolfo Berro 3908**, con negocio de conservación de motores, ascensores, bombas e instalaciones eléctricas, mecánica en general y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo, los socios Schiappadini y Vidal. — Reclamaciones ley, Esmeralda 123, Estudio Sres. González Pagliere, domic. partes.

e.5 mayo.-N.° 3650-v.9 mayo.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639 avisa: el señor Alejandro Castro Rodríguez, venderá a los señores Celestino Motti y Magdalena Mattis, restaurant despacho bebidas alcohólicas, calle **Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe 3002** ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones término ley.

e.5 mayo.-N.° 3661-v.9 mayo.

Se hace saber que Gerseh Creimerman vende a Abrahan Isaac Kurland el negocio de carnicería calle **Añasco 2444**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 mayo.-N.° 3669-v.9 mayo.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 537, que el 7 mayo próximo, rematará almacén y bebidas, sito **General Iriarte 2400 esq. Santa Magdalena**, orden Gustavo Martínez, allí domiciliado.

e.2 mayo.-N.° 3557-v.7 mayo.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas, establecido calle **Charcas 2602 esquina Ecuador 1288**, domicilio de ambas partes. Vendedores: José Alonso y Angel Vaquero. Comprador: Alfonso Varela. Reclamos ley a mis oficinas.

e.2 mayo.-N.° 3558-v.7 mayo.

Hilda G. M. Dixon, venderá a Francisco Coll Arigós, la farmacia **Indio 4802**, domicilio de ambos. Reclamaciones misma farmacia.

e.2 mayo.-N.° 3559-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito **Boyacá 471|73**; reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre N.° 2258. Vendedor: Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Comprador: José Rey, B. Mitre 2258. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.2 mayo.-N.° 3555-v.7 mayo.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Benjamín Manzo, vende al señor Liberato Pascual Manzo, el negocio de despensa y despacho de comestibles, sito en la calle **Joaquín V. González, antes Esperanza N.° 1156 al 1160**, domicilio de los contratantes. Reclamos al escribano José Luis Quinos, en su estudio Diagonal Norte 628.

e.5 mayo.-N.° 3647-v.9 mayo

Por disolución parcial de la sociedad "Carlín y Compañía", de esta plaza ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 720, le quedará adjudicado al socio saliente Isaac Penela, a partir del primero de mayo en curso el negocio de garage calle **Caracas N.° 1462|68**, con sus existencias y libre de pasivo, en pago de su haber en ella. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes al efecto en Gaona 3954.

e.5 mayo.-N.° 3646-v.9 mayo

Aviso al comercio, María Celina Otalora vende su negocio casa de modas, **Santa Fe N.° 1844**, a Chil Lewin. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.3 mayo-N.° 3622-v.8 mayo.

Aviso: Raúl C. Marante, martillero público, con oficinas en Méjico 2050, que don Félix Alvarez, vende a don Hakarú Yto, el negocio de tintorería y planchado, ubicado en la calle **Perú 629**, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.3 mayo.-N.° 3598-v.8 mayo

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Güemes N.° 4301, esquina Gurruchaga**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Gervasio Acevedo y Aniceto Fernández, que giran Acevedo y Fernández, domiciliados calle Rivadavia número 1194. — Comprador: José Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Bs. As., 3|5|1941.

e.3 mayo-N.° 3619-v.8 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléf. 26-3389 avisa: Antonio C. Castellini, vende librería y cigarrería, **Carlos Calvo 500**, su domicilio a Aristóbulo Regot. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio comprador.

e.3 mayo.-N.° 3631-v.8 mayo.